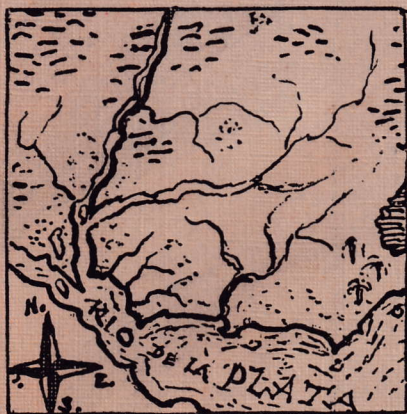


G. GARCIA MOYANO

LA TIERRA
DE
SANABRIA

VOCACION AUTONOMICA
DE LA BANDA ORIENTAL



MONTVIDEO

1944

Jorge Rando

G. GARCIA MOYANO

LA TIERRA
DE
SANABRIA

VOCACION AUTONOMICA
DE LA BANDA ORIENTAL



Editorial

SELECCIONES

MONTEVIDEO

EN PREPARACION

•LA LINEA DEL NORTE•

Antecedentes y variaciones del estatuto fronterizo
Uruguay - Brasil

Colección Obras Históricas



COPYRIGHT BY EDITORIAL SELECCIONES



IMPRESO EN EL URUGUAY
PRINTED IN URUGUAY

«...Primeramente, doy licencia y facultad a
«vos, Juan de Sanabria, para que, por Su Ma-
«jestad, y en su nombre y de la Corona Real
«de Castilla y León, podais descubrir y po-
«blar por vuestras contrataciones, doscientas
«leguas de costa de la boca del Río de la
«Plata, y no del Brasil, que comenzando a
«contarse de a treinta y un grados de altura
«del Sur, hayan de continuarse hacia la equi-
«noccial, y ansi mismo PODAIS POBLAR
«UN PEDAZO DE TIERRA QUE QUEDA
«DESDE LA BOCA DE LA ENTRADA DEL
«DICHIO RIO SOBRE SU MANO DERECHA,
«HASTA LOS DICHOS TREINTA Y UN
«GRADOS DE ALTURA, en el cual habeis
«de poblar un pueblo; e habeis de tener en-
«trada por el dicho río, etc....»

(De la Capitulación otorgada
en 1547 a Juan de Sanabria,
por la Corona de España).

PROPOSITO

Esta obra no pretende ser un estudio trascendente. Es un ensayo de interpretación del proceso estructural autonómico de la Banda Oriental, que ha sido escrito sobre la base de apuntes para el aula de Derecho Internacional Público de nuestra Facultad de Derecho, a la que el autor pertenece en su calidad de Profesor Agregado.

En una de las secciones del Programa de dicha materia se estudian los antecedentes de la personería internacional del Uruguay. A las exigencias de ese tema se ajusta este trabajo, y su publicación responde a reiterados pedidos de los estudiantes.

Con todo, creemos sentar en este estudio un criterio para la interpretación de nuestro proceso autonómico. Ello puede hacer que este pequeño libro sea de interés para los que estudian los problemas de la historia del Río de la Plata.

VOCACION AUTONÓMICA DE LA BANDA ORIENTAL

LA costa atlántica del litoral americano, a la altura del paralelo 35 de latitud sur, configura una entrada, ensenada o brazo de mar, de características hidrográficas y geológicas muy particulares. Es el Río de la Plata.

Cuando los españoles llegaron por primera vez a sus aguas, empezaron por denominarlo "Mar Dulce", calificación que no prosperó. Ya en las cartas marinas y geográficas, que pueden considerarse como de la primera época, se le califica unánimemente de Río. Río de Solís, Paraná o Paraná Guazú; en otras, Río Paraguay. Río Santa María en alguna carta portuguesa del siglo XVI. Los indígenas lo llamaban "paranaguazu", el "río ancho como mar". Y es así este río: como mar, quizá el río más ancho del mundo.

En este verdadero brazo de mar vierten sus aguas el Paraná y el Uruguay, que a su vez reciben el caudal de importantes afluentes y subafluentes como el Paraguay, el Pilcomayo y otros, que tienen sus nacientes en el corazón mismo de América. En algunas de las primitivas cartas geográficas aparece con la denominación indígena de "Paraná-Guazú" y como siendo tan sólo

la continuación del Paraná, formando con él un sólo río.

Para la verdad científica no es así. Los estudios hidrográficos y geológicos modernos, con el aporte de las ciencias naturales que han estudiado la fauna y la flora acuáticas, el conocimiento más exacto del régimen de mareas y de los fondos del río, permiten hoy afirmar que se trata de un cauce de agua distinto, de características muy especiales. Pero es sin embargo evidente que el Plata forma con el Paraná, el Uruguay, el Paraguay y sus afluentes, un sólo sistema fluvial, —la red fluvial del Río de la Plata,— de importancia en muchos aspectos superior a la de la red fluvial amazónica. Nacería el Río de la Plata en las vertientes orientales de las cordilleras de Bolivia y en los macizos montañosos de Matto Grosso y Goyaz, abarcando en un recorrido de más de 4.000 kilómetros, las más diversas regiones. Hoy la red fluvial platense abarca cinco estados: Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia, pero en la época colonial era, con mayor razón, el camino de entrada al continente, a las regiones mineras y madereras, a las Misiones Jesuíticas, que llegaron a tener tan enorme importancia económica. Era el camino inicial para llegar a Chile, por Cuyo, y al Alto Perú, por el valle de Humahuaca. El cauce platense fué trazando a los primeros exploradores y a los Adelantados, el itinerario de la conquista.

El Río de la Plata, considerado en su sentido estricto, el que mezcla sus aguas con el mar, apareció siempre así, marcado por la geografía, como punto neurálgico continental en las zonas

atlánticas del sur, por su vital importancia estratégica en lo militar y en lo económico. El litoral atlántico, hasta Magallanes, no era pródigo en buenos puertos. El Río de la Plata si los ofrecía, y con ellos, la base para el dominio militar de las nuevas tierras conquistadas en América, para la futura expansión comercial y el dominio económico por el posible contralor de un tráfico inmenso. Esto lo vieron, desde los primeros tiempos, los conquistadores. También lo veía Portugal, para cuya apetencia de conquista nada había de significar la divisoria que las dos coronas convinieron en el Tratado de Tordesillas.

*

* *

AL explorar los primeros conquistadores el Río de la Plata, pudieron observar que ambas riberas ofrecían características distintas. En su margen izquierda encontraron campos fértiles de suave ondulación, ríos tranquilos, magníficos puertos naturales. Su margen derecha era cenagosa, las aguas no profundas, la tierra llana, inhospitalaria para sus barcos la dilatada extensión de la costa. Esta diversificación geográfica del gran río, habría de determinar, con el correr del tiempo —unida a otros factores—, una economía, y como consecuencia, un destino distinto para el territorio situado sobre esa margen izquierda del Río de la Plata.

Los dos grandes afluentes del Plata echan en él su inmenso caudal de aguas, formando un ángulo tal, que, unido ese factor a la configura-

ción del lecho preexistente y a la acción probada de las mareas, se produce un efecto general de localización de las formaciones aluviales, principalmente sobre su margen derecha. De todas maneras, aparece distinta la formación geológica de ambas orillas. Para explicar cósmica o geológicamente las características tan originales del Río de la Plata —tan alejadas de la normalidad fluvial,— se ha sostenido que el valle o cuenca que separa las márgenes platenses no puede ser considerado como cauce original ni causado por la acción erosiva de una corriente de agua. Existiría quizá desde antes de formarse el río, en forma de una abertura de costa, cuyo hundimiento, quién sabe a raíz de qué cataclismo, dejó formado el río “ancho como mar”. Hay indicios paleontológicos de que, por lo menos en dos oportunidades, posiblemente en el período secundario, las aguas oceánicas llegaron hasta el vértice superior del valle. En esa época, los grandes ríos internos arrojarían sus aguas en una especie de mar interior primitivo, que comprendería parte de lo que son hoy las provincias argentinas de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Por la configuración del terreno y por la calidad de las tierras, no muy firmes, ese mar interior se habría ido abriendo paso hacia el océano, estructurando la inmensa ramazón de canales que se observa todavía en el Delta del Paraná (1). Esto explicaría la característica de la sedimentación en la margen derecha, así como también los fondos del río, con sus canales y barras.

Esta circunstancia natural, de orden físico, unida a otras, que pudieran calificarse como resul-

tancias de determinadas características de la principal raza aborígen, va a producir, en lo económico, el fenómeno especial de que, en una de las márgenes del Plata tendrá su asiento el comercio monopolista, y en los puertos, abras, riachos y ensenadas de la otra, disimulará sus bases el contrabando. Este hecho tomará fundamental importancia en la constitución de una economía distinta, y por tanto de una unidad con tendencia a la autonomía en las tierras de la Banda Oriental.



LA gran importancia estratégica del Río de la Plata ha sido cosa de siempre. Pero esa importancia estratégica se ha expresado fundamentalmente en el aspecto comercial. Juan Díaz de Solís, su descubridor según la ortodoxia histórica, buscó indudablemente en su cauce, un camino hacia las islas de las especias. Historiadores portugueses pretenden que antes de Solís, había sido explorado por navegantes de su nacionalidad, con lo que ya habría quedado planteada la pugna, por su dominio, entre España y Portugal. Los primeros Adelantados establecen, al fundar Buenos Aires, un asiento comercial estratégico que les dé el contralor del tráfico con Tucumán, el Paraguay y el Alto Perú, dentro del absurdo sistema monopolista instaurado por España en sus colonias. Frente a Buenos Aires, con la fundación de Colonia de Sacramento, al otro lado del río, toman pie los portugueses y continúa, — ahora en forma franca y aguda, — la pugna entre

Portugal y España por el dominio del gran río estratégico. Y oculta tras de Portugal y haciendo el juego por su intermedio, aparece Inglaterra, la otra gran potencia europea que siempre tuvo que ver con el Río de la Plata. Desde fines del siglo XVII. La pretensión portuguesa de hacer suya, por lo menos la margen septentrional del río, es auspiciada por Inglaterra. La fundación de Colonia del Sacramento y todo el subsiguiente tira y afloja entre españoles y portugueses, no es otra cosa que la lucha entre los intereses monopolistas de los españoles, —imperialismo en decadencia,— frente al naciente imperialismo inglés, ávido de conseguir mercados para su industria manufacturera en pleno desarrollo.



PODRIA decirse que, geográficamente, sobre la boca del Río de la Plata hay un territorio destacado del macizo territorial. El inmenso arco que forma el Río Uruguay, desde sus nacientes en el Brasil, en la sierra costanera, hasta su desembocadura en el Plata; la curva, en correspondencia con la anterior, de la costa atlántica y platense y el cierre natural de las grandes lagunas Merim y de los Patos, segregan en cierto modo, de la masa continental, esa zona de campos de suave ondulación que se extienden al norte de la ribera izquierda del Río de la Plata.

Algo de este determinismo geográfico y la diversificación territorial de las dos márgenes del río debieron entrever los primeros navegantes y

geógrafos que asesoraron a las autoridades de España, que en 1547 convienen la Capitulación con Juan de Sanabria. En las Capitulaciones con los Adelantados, los reyes de España concertaban la distribución de beneficios y explotación de las nuevas tierras. Fué así que en 1534, en la Capitulación de Carlos V con Pedro de Mendoza, se confieren al Primer Adelantado "las tierras, provincias y pueblos del dicho Río de la Plata". Pero unos años más tarde, —en 1547,— se confieren en forma nítida e incontrovertible al ya referido Juan de Sanabria otros derechos que delimitan los ya conferidos a Mendoza y demuestran que el Río de la Plata quedó como "aledaño divisorio" entre ambas concesiones. La Capitulación con Sanabria, en lo pertinente, decía así:

"Primeramente doy licencia y facultad a vos, Juan de Sanabria, para que, por Su Majestad y en su nombre y de la Corona Real de Castilla y León, podáis descubrir y poblar por vuestras contrataciones, doscientas leguas de costa de la boca del Río de la Plata, y no del Brasil, que comienzan-do a contarse de a treinta y un grado de altura del sur, hayan de continuarse hacia la equinoccial y así mismo podáis **POBLAR UN PEDAZO DE TIERRA QUE QUEDA DESDE LA BOCA DE LA ENTRADA DEL DICHO RIO SOBRE SU MANO DERECHA HASTA LOS DICHOS TREINTA Y UN GRADOS DE ALTURA**, en el cual habéis de poblar un pueblo; e habéis de tener entrada por el dicho Río, la cual entrada han de tener ansi

“mismo todos los demás con quien Su Majestad tomare asunto para descubrir en los treinta y un grados, etc.”

De manera pues que aparece originariamente para las tierras de la Banda Oriental un título jurídico distinto al otorgado a Pedro de Mendoza en el Río de la Plata. Se consagraba así legalmente la diversificación territorial que hemos señalado. En otra cláusula de la Capitulación se concreta aún más lo concedido:

“Item, entendiendo ser cumplidero al servicio de Dios Nuestro Señor, y para honrar vuestra persona, prometemos de vos dar título de gobernador y capitán general de las dichas doscientas leguas de costa en la dicha provincia del Río de la Plata, QUE EMPIEZAN A CONTARSE ENTRE LA BOCA DEL RIO DE LA PLATA Y EL BRASIL, desde treinta y un grado de altura del sur, y de allí hayan de continuarse hacia lo equinoccial, como dicho es, y el dicho pedazo de tierra que queda desde la boca de la entrada del dicho río sobre la mano derecha hasta los dichos treinta y un grado de altura, etc.”.

Un autor argentino, —Miguel Luis Amunátegui,— que ha estudiado los antecedentes de los conflictos de límites en América, señala que el pedazo de tierra concedido a Sanabria en su Capitulación, “contenía más o menos los actuales límites de la República del Uruguay” (2).

*

* *

TODO ese territorio estaba habitado, al arribo de los españoles, por tribus de indígenas sin civilización. Los aborígenes que dominaban en el territorio eran los charrúas, raza indígena distinta a todas las otras de la parte meridional del continente. De preferencia, su asiento estaba en el litoral oceánico y de los ríos de la Plata y Uruguay. Su rebeldía y espíritu bélico, su temple y fortaleza física,— apesar de no constituir una nación numerosa, — sostuvieron en tal forma la defensa de su región, que hicieron imposible, durante más de dos siglos, el asentamiento de los españoles en la margen izquierda del Plata. “Por muy somero examen que se haga de esta incipiente nacionalidad, ha de encontrarse en ella un carácter verdaderamente original, y muchas veces superior al de algunas del continente americano, — dice Bauzá, — (3) sin descontar las que alcanzaban grado mayor de civilización y condiciones sociales atestiguadas por un complicado mecanismo industrial, religioso y político. Amaban estos indígenas una independencia que no les proporcionaba grandes placeres, y supieron defenderla con más tesón y ardor que otras naciones de América realmente apegadas a su suelo por atractivos influyentes”.

Es un misterio su origen etnico, puesto que no eran guaraníes, como los indígenas del sur del Brasil y otros del lado opuesto del Plata y del Uruguay. Fueron rebeldes al sometimiento por las armas así como también a la reducción religiosa, a la que fueron accesibles otros aborígenes, haciéndoles la guerra y siendo una continua

amenaza para las reducciones de Soriano y para las Misiones Jesuíticas de la ribera oriental del Uruguay. Los charrúas hicieron imposible, hasta el siglo XVIII, la constitución de ciudades en esta orilla del Plata, cuando del otro lado y en el interior argentino ya existían poblados florecientes.

A través de todo ese largo tiempo, los españoles hicieron constantes intentos de someterlos y establecerse en su territorio. Pero esas tentativas siempre fracasaron, siendo famosas las derrotas de Ortiz de Zárate, Juan de Garay y especialmente, según algunos cronistas, la que experimentó Hernandarias, que bajó del Paraguay con una numerosa expedición militar que resultó absolutamente vencida. Además de la reducción de Santo Domingo de Soriano, los españoles establecieron por repetidas veces, asientos militares, —fueron ejemplos los de San Juan y San Salvador sobre los ríos de su nombre,— pero a la larga tuvieron que abandonarlos, ante el asedio incesante de los charrúas. Lo que los españoles habían hecho en todas partes, (el asiento de una ciudad al que seguían las exploraciones de las tierras circundantes), no lo pudieron realizar en el territorio de la Banda Oriental, porque encontraron en las tribus indígenas, una indomable resistencia.

Ese espíritu tremendo de rebeldía torció durante muchísimo tiempo los propósitos de los conquistadores, y como su consecuencia, creó para la Banda Oriental una economía propia. Esa resistencia admirable, instintiva defensa de una autonomía, dilatando en el tiempo el comienzo de

la colonización española, con sus formas habituales, —la encomienda y las reducciones,— hizo surgir en la Banda Oriental una economía de características especiales, que tiene sus primeras expresiones en el corambre y el contrabando.

*
* *

EN lo económico y de manera general, —dice el escritor argentino Rodolfo Puiggrós,— (4) puede expresarse que España trasplantó a América el régimen feudal. La colonización fué religiosa y política por su forma, pero feudal por su contenido. El proceso de expansión del feudalismo tiende a producirse en América, varios siglos más tarde que en Europa, con las mismas características. Imposición del viejo concepto de la propiedad privada individual sobre el concepto primitivo de la propiedad social de la tribu, que se daba también en América. Esto traía como consecuencia el fortalecimiento y afianzamiento del poder político y social de los conquistadores, verdaderos nuevos señores feudales. Ahora bien, —agrega Puiggrós,— ese proceso de transformación de la propiedad colectiva en privada aparece unido al proceso de transformación de los integrantes de las sociedades primitivas en siervos de los conquistadores feudales. Son dos procesos complementarios: la conquista feudal significaba la apropiación de las tierras colectivas y el sojuzgamiento de los habitantes; la colonización feudal significó la incorporación de los vencidos al trabajo de la tierra y de las minas,

a la economía doméstica en su sentido amplio y al transporte de la producción.

Todo eso se lograba mediante el régimen de las "encomiendas", que es de origen feudal español y que en América significó, en la práctica, la servidumbre para centenares de miles de indios, y con ello, la mano de obra gratuita para los nuevos señores. Las reducciones, del punto de vista económico, aunque en menor grado, significaron otro tanto.

De manera que el régimen económico que se implantaba tendría éxito en los lugares en que pudiera contar con grandes masas de indígenas sumisos. Con esa base de siervos, —mano de obra gratuita,— y adaptándose al medio americano, los encomenderos feudales empezaron a formar núcleos de sociedad patriarcal, basada fundamentalmente en la economía doméstica. Esto hacía que hubiera una necesidad insaciable de siervos. Se cita el caso del primer Obispo de Tucumán, que, además de Obispo era tan gran encomendero, que tenía veinte mil indígenas a su servicio. Inauguró el puerto de Buenos Aires, como exportador, con un embarque al Brasil que llenó varios galeones. (5)

De aquí se deduce que en las zonas en que había pocos indios, o en que los indios eran indómitos, el sistema de las encomiendas estaba destinado a fracasar. Fué así que efectivamente fracasó en las inmediaciones de Buenos Aires y en toda la zona del litoral argentino. En el territorio de la Banda Oriental no llegó siquiera a organizarse el sistema. Las reducciones se hicieron en pequeña escala, de manera que este territorio

desconoció el régimen económico de producción que España había implantado en América. No hubo encomenderos feudales ni hubo servidumbre, como la había en el Tucumán, en Cuyo, en el Paraguay y en las Misiones, y también en los primeros tiempos, aunque en forma menos acentuada, en Buenos Aires, Santa Fé y demás partes del litoral. Sería interesante entrar a la consideración, desde un enfoque económico, del sistema de producción imperante en las Misiones Jesuíticas, algunas de las cuales estaban ubicadas al norte del territorio de la Banda Oriental, cuyo sistema consideramos que entrañaba también, en última instancia, una servidumbre para el indio. Pero ello nos desviaría del plan de consideración de los factores fundamentales determinantes del fracaso de la colonización española en su territorio. Fracaso este, que determinaría, para la Banda Oriental, características propias en lo económico y en lo social.

*
* *

DE manera pues que la costa norte del Río de la Plata y su región, la primera que encontraron los conquistadores, la que ofrecía ensenadas y puertos naturales y un territorio rico y fértil regado por toda una red de ríos y arroyos caudalosos, comenzado ya el siglo XVIII, continuaba sin ser conquistado, casi sin ser aún explorado. Sin ciudades. No sólo había fracasado la conquista feudal, sino toda clase de conquista. Todavía en 1730 y 1750 se producen hechos de

armas con los charrúas, demostrativos de que su rebeldía continuaba siendo siempre la misma.

“El conocimiento geográfico del territorio oriental del Río Uruguay, se hizo de una manera distinta a la empleada en las demás regiones del continente. En todas partes, al asiento de una ciudad, seguíanse las exploraciones de las tierras circundantes y luego la procura de comunicaciones entre los núcleos poblados. En el Uruguay, si bien la conquista, prácticamente no se ejecutó hasta que se establecieron las ciudades, la penetración del territorio se produjo con anterioridad. La existencia de considerables cantidades de ganados silvestres, multiplicados asombrosamente por la feracidad de los campos; la proximidad de las Misiones Jesuíticas del Uruguay y de los portugueses de Río Grande, dan motivo a incursiones frecuentes que se efectúan por pequeñas expediciones venidas del norte o del oeste, de faeneros o corambreros cuyo propósito es la matanza de animales para el acopio de cueros. Es esta la industria del Río de la Plata, y también la de Río Grande; y el territorio uruguayo, en el abandono de toda sujeción extraña, se ofrecerá como un excelente mercado productor”. (6)

Se crea pues en la Banda Oriental, traída por las circunstancias, una situación de carácter económico especial: la faena de ganado cimarrón, sin dueño, que efectúan, en un principio, tan sólo para el aprovechamiento de los cueros, contrabandistas, portugueses de Río Grande y piratas y más tarde, los “accioneros” que obtenían permisos especiales de las autoridades de Buenos Aires. Resultado de todas estas faenas eran los

embarques clandestinos: el contrabando. El contrabando, con la acepción especial que tenía en aquella época, —concepto distinto al de la infracción aduanera actual,— tiene capital importancia en la génesis estructural, social y económica, del Uruguay.

Para comprender bien esto, que es importantísimo como antecedente de carácter económico en la estructuración del futuro estado, debemos recordar que España había implantado en sus colonias el sistema del monopolio comercial, vale decir, “de una única unidad económica, de un solo mercado controlado por ella y clausurado para los comerciantes extranjeros”. Recuérdese que de conformidad a este sistema absurdo, todo el comercio de América debía realizarse por Panamá, donde tenía lugar la famosa Feria de Portobello, de donde los productos llegaban al Callao, y luego a Lima, cuyo núcleo de fuertes comerciantes eran los que se beneficiaban del monopolio. De Lima se distribuían a lomo de mula las mercaderías por el continente. Piénsese en el gravamen que habrían experimentado los productos al llegar a las regiones del Plata. Era tan riguroso el sistema, que una ley de Indias establecía categóricamente: “Se prohíbe a los habitantes de América española, bajo pena de muerte, traficar con el extranjero, sea cual fuere el pretexto”.

Sin embargo, el incumplimiento del rígido sistema era en América una fatalidad de orden económico, y el Río de la Plata, por su posición geográfica y por ser el término final del camino natural de entrada al continente, la gran red flu-

vial que llevaba hasta el Paraguay, el Tucumán y el Alto Perú, se convirtió en al gran foco del contrabando. Y la costa norte del ancho río, la Banda Oriental y sus puertos naturales, —aún sin ciudades,— sus ensenadas y ríos, eran el lugar predilecto, de acecho y de escondite, de los que violaban la consigna española.

Posteriormente, los cueros llegan a tener ya un valor de cambio, al mismo tiempo que empieza la decadencia de los metales preciosos. Un historiador ha llamado a este momento “la edad del cuero” en el Río de la Plata. Esto determina que las autoridades coloniales empiecen a preocuparse por la propiedad de esos ganados sin dueño. Se trató entonces de reglamentar las cacerías de ganado, estableciéndose verdaderas licencias de caza. Se llamaron “vaquerías” y “accioneros” a los favorecidos con esas licencias. “El derecho de vaquear, dice Puiggrós, que, — como hemos visto, derivaba de la doctrina según la cual el ganado cimarrón provenía del primer ganado doméstico importado, y en consecuencia, los propietarios de éste y sus descendientes eran los únicos propietarios de aquél,— se transmitía por donación, venta o herencia. Las vaquerías llevaban el nombre de aquellos que las detentaban. Al delimitarse los pagos o tierras que le tocaba a cada uno vaquear, se creó un principio de derecho de propiedad particular, definida, sobre ellas. Cuando en el siglo XVIII se extinguió el ganado cimarrón y se iniciaron las crías metódicas, ese derecho, nacido de las vaquerías, constituyó la base jurídica de las estancias.”

Pero ya en ese entonces se señala una di-

ferencia fundamental entre las vaquerías bonaerenses y las vaquerías de Entre Ríos y de la Banda Oriental. Las primeras eran verdaderas expediciones armadas que incursionaban en los campos ocupados por los indios. Las vaquerías de la Banda Oriental, en cambio, eran practicadas por gauchos e indios que habitaban la campaña, de manera semi-nómada y estaban ligados al contrabando. El contrabando rompía todas las barreras. Era, como ya dijimos, una fatalidad de orden económico y en el Río de la Plata pudo llegar a significar una fuerza progresista en la miseria del medio colonial (7). En esta raíz debe buscarse la bandera de la libertad de comercio que inspira más tarde la posición revolucionaria y autonomista de la Banda Oriental frente a la capital del Virreinato. Por eso, todos, empezando por las autoridades eran más o menos cómplices del contrabando y no se le debe considerar estrictamente como un hecho ilícito, enfocándolo con un criterio de hoy.

El contrabando determina, en la Banda Oriental, la fundación de las primeras ciudades: Colonia de Sacramento, como foco de contrabando, fundada por los portugueses, y luego Montevideo y Maldonado, como centros militares para la represión del mismo. El auge de las vaquerías y de la exportación de cueros comienza con la fundación de la Colonia. Portugal ambicionaba ilegítimamente extender su dominio hasta la margen septentrional del Plata. Pero en aquel entonces, más que la interpretación jurídica del Tratado de Tordesillas o de Utrech, lo que interesaba era la ocupación del puerto frente a Bue-

nos Aires, para irradiar desde allí el comercio clandestino hasta Tucumán, Paraguay, el Alto Perú y Chile. Con los puertos de la Banda Oriental en poder de Portugal se introducía en todo sentido un factor de desorden en el régimen administrativo y comercial de las colonias del sur del continente. Pues no sólo el contrabando de mercaderías había de realizarse, sino también la infiltración de extranjeros, severamente prohibida por las leyes de Indias.

La ocupación portuguesa planteaba pues una grave situación de orden local en el Río de la Plata, desde que las ciudades que Portugal fundara habrían de copar el movimiento de exportación, —especialmente cueros,— de Buenos Aires. Esto se vió enseguida con el incremento comercial que en pocos años toma la Colonia. Todo el tira y afloja en torno a la posesión de esa plaza no es más que un episodio de la lucha de intereses económicos en que Inglaterra, —la rival de España,— quiere ganar las colonias españolas como mercados para su capitalismo manufacturero ya naciente, y ya en aquel entonces saca la castaña del fuego por mano de Portugal.

Los gobernantes españoles se dan cuenta del peligro y deciden proceder apresuradamente a la fundación de ciudades y fortificación de puertos, principalmente en las bahías de Montevideo y Maldonado. Todo esto a principios del siglo XVIII. Zabala desaloja a los portugueses, ya asentados en la bahía de Montevideo, y funda su ciudad. Una ciudad que debía de ser amurallada, una plaza fuerte, con objetivos militares, un "presidio", como dicen documentos de la época.

Años después, se hace lo propio en Maldonado. Nacen pues las ciudades de la Banda Oriental con un objetivo fundamental de carácter económico, sobrepuesto al objetivo político, también importante como es obvio, de evitar el propósito portugués, de asentarse sobre la orilla del Río de la Plata. Comienza pues recién, ya avanzado el siglo XVIII, la verdadera conquista, que se hace teniendo por lema: represión del contrabando y de las exportaciones clandestinas.

Es así como este importantísimo factor de orden económico va haciendo crecer el sentimiento localista ya existente en el medio cáotico, semi-bárbaro. Las primeras ciudades se han fundado con el carácter de asentos militares para impedir a los habitantes de la campaña, —el gaucho, la indiada, y los aventureros y traficantes portugueses y de otras nacionalidades,— la realización de su industria habitual. El primer asiento del poder colonial español en la Banda Oriental, proveniente de Buenos Aires, representa pues una fuerza resistida por los que hasta entonces no reconocían poder alguno. El gaucho, el indio, se sienten lesionados en su derecho natural. “El gaucho ha surgido en condiciones sociales que determinan en él la ausencia de un concepto inherente a la vida civil: el concepto de propiedad. Para él, la tierra es de todos, como el aire y como la luz; y los ganados que están sobre la tierra, son de todos también. Adjudicarse una extensión del suelo, considerar como suyo una parte del ganado, es para el gaucho un acto de apropiación arbitraria, apoyado en la fuerza militar, contrario a su derecho natural y consuetudinario. Criado

en la libertad absoluta de la naturaleza, no concibe la propiedad sino como un atentado a sus fueros. La tierra es adjudicada por el gobierno a señores de la ciudad, no al gaucho. Así, a medida que la propiedad privada se extiende, disminuye la propiedad común del gaucho". (8). Al mismo tiempo que empieza a esbozarse una masa movida por intereses distintos a los de las ciudades incipientes, hay pues también una resistencia localista a reconocer ese poder, venido del otro lado del gran río. Esa civilización urbana, proveniente de Buenos Aires, representa pues una fuerza resistida por los que hasta entonces no reconocían poder alguno, y que desde cincuenta años atrás aprovechaban las facilidades del régimen comercial implantado por los portugueses en la Colonia. Masa de población amorfa, movida tan sólo por su instinto, no tenía por qué considerar ilícito la realización de su negocio habitual, algo que había surgido, con el correr del tiempo, de las circunstancias y el medio. Parecería dibujarse, ya en ese primer momento, como un anticipo del antagonismo de la "barbarie" contra la civilización, en la resistencia de la campaña contra la ciudad recién fundada.

*
* *

AÑOS más tarde, cuando Montevideo deja de ser simplemente el "presidio de Montevideo", —denominación que le da su propio Cabildo,— y comienza a ser una ciudad de creciente movimiento comercial y portuario, ya las

cosas habían cambiado en América, del punto de vista de la política económica y comercial dictada por la metrópoli. Los ministros de Carlos III, influenciados por las ideas liberales de la época, habían introducido reformas en el régimen colonial. Se crea el Virreinato del Río de la Plata, y con ello se da el golpe final a los comerciantes monopolistas de Lima. El antiguo sistema caduca, y el Río de la Plata se convierte, —pasada ya la fiebre y la ilusión del oro y de la plata,— en la zona más importante de todas las colonias del continente. Hay que defenderla de la codicia y de la infiltración de Inglaterra y de los portugueses, que amenudo aparecen tan solo como sus prisioneros; y a ese efecto se envía la famosa expedición de Ceballos. Ceballos hace triunfar las armas españolas, expulsa a los portugueses, barre a los contrabandistas, pero hace algo aún más fundamental del punto de vista económico: declara la libertad del comercio. Porque la limpieza de focos de contrabando, subsistiendo el régimen monopolista, era la muerte de la producción, por falta de salidas. Ceballos toma la decisión por sí y a pedido del Cabildo de Buenos Aires. Será libre el comercio del Río de la Plata con la península y las demás colonias, abriendo sus puertos a las naves mercantes españolas y permitiendo la franca introducción de mercaderías ultramarinas a Chile y el Perú. El comercio de Buenos Aires veía al fin consagrada una vieja aspiración suya: monopolizar el tráfico hasta las minas del Alto Perú. Pero, “si los comerciantes porteños triunfaban políticamente al ser eliminada la influencia de sus colegas de Lima, sufrían una derrota en sus in-

tereses más vitales al ser eliminado el contrabando. Conquistaban el monopolio del mercado interior justamente cuando perdían momentáneamente el contacto con la corriente comercial anglo-portuguesa, a la que debían su fuerza económica. El doble golpe de Ceballos fué magistral.” (9) La destrucción de los focos de contrabando que había efectuado Ceballos daba pues un golpe tremendo a los comerciantes y hacendados de Buenos Aires.

Sin embargo, por la fuerza de las cosas, el contrabando iba a volver a surgir, y así efectivamente aconteció. Era casi una institución y eran muchos los intereses que con él se beneficiaban. Pero el decreto de Ceballos y el “Reglamento y Aranceles Reales para el comercio libre”, dictados en España, que vino enseguida, hicieron de todos modos tomar un gran incremento comercial a ciudades apenas nacidas, como era el caso de Montevideo, pero que aparecía como centro de embarque de una zona muy rica en productos pecuarios y poseedora del mejor puerto natural del Río de la Plata. Los galeones de España y, por supuesto, los que se dedicaban al tráfico clandestino, empiezan a preferir a Montevideo y no a Buenos Aires como puerto final. Es así que la ciudad que apenas tiene medio siglo de fundación comienza a aparecer como competidora de la Capital del Virreinato. Surge así lo que se ha llamado la “lucha de puertos”, otro factor de orden económico, fortalecedor del localismo ya existente en Montevideo y la Banda Oriental. “La posición geográfica de Montevideo determina que, desde los primeros tiempos, la nueva ciudad

tenga tendencias crecientes a la autonomía. Las resistencias del gobierno de Buenos Aires a la fundación de Montevideo, se justifican desde el punto de vista de sus intereses propios. El sentido práctico hacía ver a sus pobladores y a sus autoridades que una plaza fuerte sobre el Río de la Plata, con un gran puerto natural, y teniendo detrás la comarca más rica en ganadería, iba a convertirse, seguramente, en una fuerza independiente de la capital del Virreinato, con vida propia y capaz de suscitar rivalidades. Así ha sido en efecto. El puerto de Montevideo preparaba la autonomía futura de este territorio, independizándolo de Buenos Aires". (10)

Ese antagonismo de carácter económico entre las dos ciudades platenses, existente desde años atrás, pero sin una franca exterioridad, se hace notorio al dictarse el ya referido Reglamento de Comercio libre, de 1778, desde que la nueva Real Orden habilitaba a los dos puertos a la vez. Se inicia entonces, ya abierta y claramente, la lucha comercial. La opinión de navegantes, técnicos y hasta economistas, como Miguel de Lastarria, que estudió el problema desde el punto de vista de los intereses de la metrópoli, se inclinaba, por diversas razones, a adoptar el puerto de Montevideo, al que creía debía darse carácter de exclusividad en el Río de la Plata. En estas opiniones y consejos debieron empezar a inspirarse las autoridades de España en su nueva política comercial, pues todas las nuevas disposiciones dictadas favorecen a Montevideo, llegando hasta darle el carácter de puerto principal y único en el Atlántico Sur.

Como es natural, esta preferencia de los gobernantes de la metrópoli, que se traduce en privilegios y ventajas de orden económico, levantó las más grandes protestas de los comerciantes, hacendados y autoridades de Buenos Aires. Hasta un espíritu tan liberal como el de Mariano Moreno llega a decir en sus memorias, "que la Corte no supo mirar por los intereses de uno de sus súbditos sin arruinar a otros". Se había establecido un servicio especial de mensajerías marítimas entre Montevideo y La Coruña, con salidas fijas cada dos meses. Se estableció la recalada obligatoria en Montevideo para todos los barcos que iban de Callao a España. Se confirmó a Montevideo, —creando un resguardo especial,— facultad de reconocer todas las embarcaciones que fueran o vinieran de España, aún las no destinadas a ese puerto. En 1791 se confirmó a Montevideo el desagradable privilegio de ser puerto único para la introducción de esclavos, que, sin embargo se traducía en muy grandes ventajas de carácter económico. Todo esto trajo un gran florecimiento comercial y con ello, un desarrollo rápido de la ciudad de Zabala.

La creación, en esa misma época, del famoso Tribunal del Consulado, en Buenos Aires, con amplias facultades de orden económico, dió a las autoridades, comerciantes y exportadores de Buenos Aires, un órgano administrativo, capaz para la resistencia al cumplimiento de las Reales Ordenes que favorecían a Montevideo. El Tribunal del Consulado creó un impuesto especial de "avería", que debían pagar todos los buques que fondearan en Montevideo, pero cuyo producido

iba a aumentar los caudales de la institución porteña. Esto ya creó un clima de hostilidad franca, pues los comerciantes montevideanos, que a su vez resistían el nuevo impuesto, enviaron una delegación con plenos poderes, a formular la reclamación del caso ante la misma Corte de España. Los comerciantes de Montevideo se habían constituido en "Junta de comerciantes", siendo objetada la validez de su constitución por el Consulado. Sin embargo, más tarde, su existencia fué autorizada por las autoridades de España.

Otro hecho importante que encono la lucha económica entre las dos ciudades, fué la creación del Puerto de la Ensenada, en la costa de Buenos Aires, autorizada por el Tribunal del Consulado a pesar de lo que en contrario determinaban todas las resoluciones de la metrópoli de los últimos tiempos. A pesar de todas las protestas del Cabildo de Montevideo, las obras portuarias se llevaron adelante, por lo que este Cuerpo decidió el envío de un delegado especial a España, para gestionar el importante asunto ante el Real Consejo de Indias. Posteriormente, por decreto del Virrey se habilitó el Puerto de la Ensenada, decreto "que en Montevideo causó el efecto de una medida de guerra". "La guerra de puertos, comenzada entre el Consulado de Buenos Aires y la Junta de Comerciantes de Montevideo, adquiriría de este modo, un carácter de lucha local, de la cual participarían las autoridades todas y los habitantes de una y otra banda del río. No serían por tanto disputas y controversias entre las instituciones políticas y comerciales, sino una contienda permanente de ciudad a ciudad, cada

una de las cuales tomaría, como era natural, una orientación determinada en defensa de sus respectivos intereses. (II)

El Tribunal del Consulado no había cesado de dictar providencias que resultaban favorables para el comercio de Buenos Aires y perjudicaban al de Montevideo, en tal forma que a comienzos del siglo XIX existía entre las dos ciudades del Plata, fundada en hechos de carácter económico, una hostilidad cercana a la violencia. Montevideo pugnaba por la independencia económica, con la base del sistema portuario preferencial que le habían dado las resoluciones del monarca español. Contaba ya con cierta autonomía política, puesto que tanto el Cabildo como el Gobernador gozaban de una relativa libertad para sus acuerdos, aunque estaban sometidos en muchos casos a las autoridades virreinales, pero con derecho de apelar ante el Consejo de Indias o ante el mismo Rey.

Y tan es cierto que Montevideo y la jurisdicción de la Banda Oriental tenían cierta autonomía y una situación especial dentro de la organización jurídica del Virreinato del Río de la Plata, que cuando se crea el régimen de las Intendencias, —reforma administrativa copiada de las instituciones francesas y tendiente a una centralización de la administración colonial,— Montevideo y la Banda Oriental quedan al margen de la innovación. Se crean ocho Intendencias que comprenden las distintas regiones del Virreinato, pero sin embargo, la reforma no alcanza a este territorio, y el Cabildo de Montevideo sigue, por el momento, representado la expresión de los sentimientos autonómicos de la provincia.

Toda esa lucha, de raíz y contenido económico, va fortaleciendo el sentimiento localista ya existente. Sin embargo, más tarde van a producirse hechos que van a mostrar a la campaña no compartiendo la misma posición de su puerto. En esa lucha de intereses entre las dos ciudades platenses, participan todos los elementos de cada parte, solidarizándose con los directamente afectados. Por eso la hostilidad se convierte en una lucha de ciudad a ciudad. Montevideo rodea y apoya a su Gobernador y a su Cabildo. Las masas rurales, salvo elementos vinculados directamente a la ciudad o al puerto, no toman parte activa en esa lucha. Años después, frente ya al hecho del pronunciamiento de 1810, esas masas rurales, van a estar contra Montevideo, foco para ese entonces de españolismo a ultranza.



EN 1806 y 1807 se producen las invasiones inglesas al Río de la Plata. Son hechos que no pueden tomar de sorpresa a quien hubiere seguido el proceso de expansión comercial en el mundo en el siglo XVIII. Inglaterra, ya entonces con un capitalismo manufacturero en gran desarrollo, aspiraba a la conquista económica de las colonias españolas. Las circunstancias históricas por que pasaba Europa y la guerra con España, a comienzos del siglo XIX, trajeron la tentativa de conquista militar.

En el Río de la Plata, la lucha contra los ingleses significó el primer paso en el camino

hacia la emancipación. Afirma la separación existente entre las dos ciudades del Plata, de tal manera, que al poco tiempo de retirarse los invasores, pudo tenerse la sensación de que la ruptura entre Buenos Aires y Montevideo era definitiva. La lucha contra el invasor extranjero es, en cierto modo, la iniciación de la lucha revolucionaria, puesto que allí se formaron los primeros cuadros, que se movían en medio de un verdadero "estado de revuelta". (12) Para expulsar al invasor, los dirigentes, —que pertenecían a las clases reaccionarias,— arman por primera vez al pueblo, incluso las capas más bajas, con masas de indios, mestizos, esclavos y libertos. Y ese pueblo, que tuvo entonces noción de lo que significaba y pesaba, ya no había de desarmarse más. Cuando los ingleses se dieron cuenta de que se habían equivocado, y que el aliado popular que esperaban encontrar no era tal aliado, pretenden invertir su política: atacar entonces al elemento popular y respetar a los integrantes de la oligarquía española, ya es tarde. Había salido fallido su cálculo (13). Y cuando los ricos comerciantes y burócratas españoles se dan cuenta del peligro, también es tarde, y en vano tratan de obtener, luego de la ida de los ingleses, el desarme del pueblo. Las invasiones inglesas aceleraron pues en tal forma el proceso revolucionario del Río de la Plata, que puede decirse que en cierto modo constituyen un episodio previo de la revolución.

Pasemos por alto todos los episodios de la lucha contra los ingleses, que prueban una vez más que aunque Buenos Aires y Montevideo se

ayudan recíprocamente, subsiste siempre en el fondo una enconada hostilidad, que se agudiza y hace crisis al retirarse definitivamente los invasores. La ocupación fácil de Buenos Aires. La forma en que es recibida la noticia en Montevideo y como surge espontánea de todos los habitantes, —pueblo y autoridades,— una sola consigna: la reconquista. Los aprestos que se hacen en Montevideo y en toda la costa del Río de la Plata y la forma en que se reconquista Buenos Aires. El apaciguamiento cordial de los primeros días y el desencadenamiento de nuevo de la hostilidad, bien pronto, por el desconocimiento que hace Buenos Aires del esfuerzo realizado por Montevideo. Hecho este que se considera tan importante, que determina el envío de un comisionado a España, para “exponer la situación creada en el Río de la Plata”. Y luego, como aparece el Virrey Sobremonte en Montevideo, cuando en 1807 vienen de nuevo los ingleses, le ponen sitio y toman la ciudad. Como se gestaba el nuevo ataque a Buenos Aires y como, de manera casi inesperada, —como rebote de los sucesos de Europa—, los ingleses firman un Tratado de cese de hostilidades y abandonan el Río de la Plata.

Ya hemos señalado la repercusión política que tuvieron las invasiones inglesas, pero, del punto de vista de Montevideo, queremos subrayar como resulta fortalecido su espíritu localista, y como la rivalidad comercial se va transformando en lucha más abierta, luego de la retirada de los invasores. Tiende a afirmarse con ello una nacionalidad ya esbozada. La gente de Montevideo no puede perdonar que en Buenos Aires se des-

conozca su esfuerzo en el hecho de la Reconquista, que ha sido reconocido hasta por las autoridades de España, que le han conferido oficialmente el título de "muy fiel y reconquistadora ciudad". La lucha con los ingleses había llevado al primer plano en Buenos Aires, a Liniers, que, en la caducidad del Virrey, que de hecho se produce, había ocupado su puesto. En el gobierno de Montevideo surge otro hombre: Elío, que se va a convertir en el esforzado defensor de los derechos de la monarquía. Son dos hombres con personalidad, destinados a chocar, y chocan. Y a la lucha arrastra cada uno a su ciudad, que se hace solidaria con ellos. Sin embargo, en el fondo siguen siendo los intereses los que determinan los hechos. Montevideo, ocupada por los ingleses durante varios meses, sigue significando la plaza del contrabando (este tráfico se acentuó por la gran cantidad de mercaderías que habían dejado los ingleses en sus depósitos); y la ciudad que frente a los monopolistas de Buenos Aires levanta la bandera del comercio libre. La breve experimentación que en materia de libertad de comercio acabada de hacerse, había dejado huella muy honda, y por eso puede afirmar Blanco Acevedo que "Montevideo tomó para sí la bandera del libre cambio y del comercio libre, en tanto el gran comercio de Buenos Aires adoptó para sí en aquellos momentos la bandera del restriccionismo y del monopolio".

Los sucesos de España, que se van sabiendo con atraso y con bastante imprecisión en el Río de la Plata agudizan aún más la hostilidad entre

Liniers y Elío, entre Buenos Aires y Montevideo. Abdica Carlos IV y es proclamado Fernando VII. Napoleón invade España. Liniers, —personaje de actitudes indudablemente un tanto equívocas,— es sospechado, por su origen, de estar en connivencia con los franceses. En Montevideo se jura fidelidad a Fernando VII, en tanto Liniers suspende tal acto, y en una proclama trata de justificarse, aduciendo que aún no estaba enteramente decidida la suerte de la monarquía. Todo en medio del mayor cúmulo de intrigas, en las que intervienen emisarios portugueses y franceses.

En este momento, Elío y Montevideo representan el legitimismo español. Elío y el Cabildo montevideano acusan decididamente a Liniers de estar en connivencia con Napoleón. La acusación, nada menos que contra el Virrey, era tremenda, y la actitud de Montevideo, ya de franca rebeldía. El Virrey, en Setiembre de 1808, en un decreto, decide la separación de Elío y Montevideo no acata lo resuelto. Ante la grave situación creada se convoca a la población a Cabildo Abierto y el 21 de Setiembre de 1808 se resuelve la creación de una Junta de Gobierno presidida por Elío. Se había producido el rompimiento definitivo con Buenos Aires.

Era una solución de aspecto revolucionario, pero sin contenido revolucionario. Revolucionaria en su formalismo, en su exterioridad y sin precedentes dentro del régimen administrativo de las colonias. Pero toda esa presunta rebeldía se realizaba dentro del mayor espíritu de acatamiento al monarca. Resulta evidente que la revolución

no estaba entonces en Montevideo, que desde ya empieza a configurarse como un foco de españolismo legitimista. El fermento revolucionario en ese momento ya estaba en el campo, en la masa rural, que fué ajena a la rebeldía de 1808. Lo demostró muy poco tiempo después.

El episodio tuvo una significación extraordinaria en el proceso, cuya síntesis venimos tratando de dar, de expresión de un localismo de tendencia autonómica en la Banda Oriental. Montevideo había resuelto no seguir dependiendo de la capital del Virreinato. Pero su rebeldía va a ser bien pronto puesta a prueba, porque, cuando el Virrey, fracasadas todas las negociaciones, parece decidido a sofocar por la fuerza la insubordinación y está realizando aprestos de guerra, se producen en Buenos Aires los sucesos de Mayo de 1810. Montevideo, entonces, debe enfrentarse al gran hecho de la emancipación revolucionaria y tomar una posición ante él. Si el Cabildo Abierto de 1808 hubiera sido un primer paso en el camino de la revolución, no tendría explicación la actitud que sus mismos integrantes toman ante el hecho de Mayo.

En Montevideo hay una primera actitud de reconocimiento de la Junta de Buenos Aires. Formalmente y en doctrina jurídica, Buenos Aires no había hecho otra cosa que lo que había efectuado Montevideo en Setiembre de 1808. Son dos creaciones de la misma índole. Ante la caducidad del gobierno de la metrópoli, las autoridades americanas existentes en unión del pueblo, (Cabildo Abierto), procedían a crear la autoridad nueva, la que en nombre y representación del

monarca, Fernando VII, trataría "de proveer, por todos los medios posibles, a la conservación de la religión, la observancia de las leyes, la común prosperidad y el sostén de estas posesiones en la más constante fidelidad y adhesión" al expresado monarca. Por eso, Montevideo, que hacía muy poco tiempo había dado el peligroso ejemplo de la creación de la primera de esas Juntas en América, no podía negarse al reconocimiento de la instaurada en la capital del Virreinato. Como consecuencia de ello, el 1.º de Junio, el Cabildo Abierto decidió "que convenía la unión con la Capital y reconocimiento de la nueva Junta a la seguridad del territorio y conservación de los derechos del Rey Fernando VII". (14)

Sin embargo, la doctrina montevideana tenía una diferencia radical con la sustentada en Buenos Aires. Se sostenía que, desaparecido el vínculo real, cada ciudad reasumía el derecho a su propio gobierno, con lo que se echaba por tierra la organización jurisdiccional del Virreinato, con su jerarquización correspondiente, que Buenos Aires pretendía seguir manteniendo. En consecuencia, en el Cabildo Abierto del 1.º de Junio se resolvió que el reconocimiento se haría con ciertas limitaciones, en las que habría de tratar de salvarse la autonomía de Montevideo. Esas condiciones no llegaron a concretarse, pues los nuevos hechos que se produjeron, determinaron una marcha atrás en lo resuelto. En los pocos días transcurridos desde el 25 de Mayo, habían empezado a llegar de Buenos Aires los primeros perseguidos de la Junta, los desafectos al nuevo régimen y autoridades españolas depuestas, entre otros el

secretario del propio Virrey Cisneros, que con seguridad habría de proponer su reinstalación en Montevideo. Por otra parte, no hay que descartar un arrepentimiento en cuanto a lo resuelto, del elemento españolista cerrado, que predominaba en la ciudad, y que empezaría a encontrar quizá demasiado tufo revolucionario al movimiento de Mayo. Lo cierto fué que al día siguiente se reunieron de nuevo autoridades y vecinos en un nuevo Cabildo Abierto, y con la base, —real o fraguada,— de las noticias que habría traído de España un barco llegado por la noche, (que los franceses habían sido derrotados y que se había instalado un Consejo de Regencia en Cádiz), resolvieron reconocer el nuevo Consejo de Regencia y dejar en suspenso la adhesión a la Junta de Mayo y el nombramiento de representante que se solicitaba. Es el principio del rompimiento con el nuevo orden que apuntaba. Los hechos que vienen luego demuestran que las cosas responden a la lucha de dos tendencias absolutamente en pugna. No podía pues tener éxito la misión que desempeñó ante Montevideo el Secretario de la Junta, doctor Juan José Paso, al que la Junta envía en un último intento de ganar para la causa a la ciudad rival. Paso, después de muchas incidencias, es recibido también en Cabildo Abierto, que al final decide no reconocer la Junta de Mayo ni admitir pacto de concordia o unidad, en tanto esa Junta so reconozca la soberanía del Consejo de Regencia. Es el final. Montevideo se ha decidido por la causa de España, y continuará siendo, por un tiempo aún, la ciudad amurallada en la

que se concentra el resto del poderío español es el Río de la Plata.

Pero Montevideo no es toda la Banda Oriental. Su jurisdicción alcanza tan solo hasta el arroyo del Colla, por el Oeste; hasta las sierras de Maldonado por el Este, y hasta el camino de los corambreros que despunta las nacientes de los ríos Santa Lucía y San José, por el Norte. Quedaban por tanto, fuera de su jurisdicción los otros puertos sobre el Plata, Colonia y Maldonado, que en los primeros momentos se deciden por la causa de Buenos Aires, aunque breve tiempo después son reconquistados por Montevideo.

Montevideo es el foco de intereses comerciales favorecidos por el sistema portuario preferencial impuesto en las Reales Ordenes de los últimos tiempos; el asiento de los fuertes exportadores que se enriquecen con el trabajo de las masas rurales. La campaña no está con Montevideo, y pocos meses más tarde aparece toda alzada en armas contra el poder español. La campaña, —a pesar de estar constituidas ya las primeras estancias,— es aún en buena parte, vaquería, contrabando y clandestinaje. Su masa de población, todavía amorfa, ve fundamentalmente, que Montevideo, asiento militar que encierra en sus murallas un núcleo de ricos comerciantes y exportadores, trata de encauzar su trabajo y aplicarle su ley. Su instinto le dicta que sus intereses son contrarios a los de la ciudad portuaria.

Pero la campaña tampoco está del todo con Buenos Aires, que representa otro foco de inte-

reses económicos opuestos. Es poco a poco que empiezan a fermentar los anhelos autonomistas existentes en la masa rural, cuando el movimiento de Mayo, llevado por el influjo de Moreno, se encauza momentáneamente en un sentido revolucionario auténtico. Y es a esos pueblos de la campaña uruguaya a los que alude Moreno en su Plan famoso, previendo que deberán ser atraídos a la causa de Mayo, pues en los primeros meses los progresos de la revolución son casi nulos. Serias derrotas en el norte y dominio de los ríos por la concentración de todos los elementos españolistas en torno a Montevideo.

Pero ya está Artigas en la escena revolucionaria. Es el inspirador y el jefe indiscutido. —por tácito reconocimiento,— del levantamiento de toda la campaña. Aparecen, además, otros nombres. Se han producido rebeldías y asonadas en todas las zonas del territorio. Buenos Aires recibe con júbilo las noticias de la insurrección. Artigas es recibido en Buenos Aires y se le ofrece apoyo, aunque no en la forma que desea y necesita. Se producen los primeros hechos de armas: Colla, Paso del Rey, San José.

Mientras subsiste el influjo de Moreno, que pretende dar al movimiento un verdadero sentido de revolución, la Junta de Buenos Aires presta cierto apoyo al levantamiento de las masas campesinas. El alzamiento de la campaña oriental salva a la revolución de Mayo de ser sofocada por la reacción española, que se hacía cada vez más poderosa. La victoria de Las Piedras encierra a los españoles en los muros de Montevideo, y significa la quiebra definitiva del poder español

en la campaña. Pero la revolución pierde la figura orientadora de Mariano Moreno.

Porque, sin él, "la Junta de Buenos Aires entiende la revolución de estas colonias a su manera. Se cree heredera y sustituta de la autoridad del Virrey, gobierna en nombre de Fernando VII y pretende seguir ejerciendo el mando absoluto sobre todos los países que integran el Virreinato. Buenos Aires sigue siendo capital de las colonias con la sola diferencia de que al Virrey ha sustituido una Junta de patricios porteños. Esta burguesía patricia, enriquecida en el comercio y en la ganadería, docta, ladina, de empaque señorial y humos de aristocracia, tiende a constituir una obligarquía heredera del poder virreinal". (15)



APENAS comenzado el sitio de Montevideo, los portugueses amenazan con una invasión al Plata, y ante ese peligro, los gobernantes porteños se entienden con el enemigo español y conciertan la entrega de la Banda Oriental, el armisticio a espaldas del pueblo. Artigas resuelve retirarse del Sitio y es seguido por una gran masa de la población rural. Es el Exodo, uno de los episodios más extraordinarios de la historia de América. Al conocerse el convenio que traiciona a la misma masa campesina que acaba de salvar la suerte de la revolución, Artigas decide emigrar y todo un pueblo lo sigue voluntariamente, aún contrariando sus consignas, llevando lo que pue-

de, destruyendo lo que fuera forzoso dejar, —bienes y viviendas,— en el fervor de la espontaneidad más absoluta. Artigas, el caudillo, empieza ya a aparecer como el constructor de una nacionalidad incipiente. El Exodo es hecho tanto social como político y aparece como la primera exteriorización del choque de los intereses opuestos que representaban las masas rurales del Uruguay y la burguesía comercial de Buenos Aires.

Cuando Artigas se reincorpora al Sitio de Montevideo, aclarada ya la situación, declara “que no está dispuesto a colaborar en el triunfo de la intriga. El pueblo de Buenos Aires es y será siempre nuestro hermano, pero nunca su gobierno actual”. Coincide con su reincorporación a los sitiadores el alejamiento forzado de Sarrautea, representante de la gente del Triunvirato. Hasta entonces, han gobernado los hombres de Buenos Aires y Artigas ha obedecido. Pero, desde este momento, la autonomía provincial comienza a surgir de los hechos y Artigas empieza a estructurar el gobierno de su provincia.

A principios del año XIII queda instalada en Buenos Aires la Asamblea General Constituyente. Se solicita el envío de delegados, y con ellos, su reconocimiento. Pero Artigas no decide por sí, y por dos veces contesta que espera “soberana resolución” de su pueblo. Distribuye circulares a los núcleos de población, de conformidad a lo determinado por Buenos Aires, para que envíen representantes a una reunión o congreso en que se resolverá lo que sea del caso. En una de las comunicaciones de esa época Artigas dice que la provincia va adquiriendo “to-

dos los contornos de una entidad política con manifestaciones precisas de opinión pública en lo concerniente a formar parte de un estado nacional”.

Se reúne así la primera asamblea de carácter político de los pueblos de la Provincia Oriental. Debía estudiarse y decidirse allí si se reconocía la Asamblea General de Buenos Aires y también si se instalaba una autoridad que restableciera la economía, seriamente quebrantada. Es ante esta Asamblea que Artigas dice sus famosas palabras: “Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa por vuestra presencia soberana”. Es también ante esta Asamblea que Artigas expone su tesis de las soberanías particulares de las provincias, que ha tomado de la estructuración constitucional norteamericana, a la que habrá que acudir para interpretar el sentido que dieron a la declaración de independencia los hombres de 1825. Es también elemento de gran interés para el estudio de la gradual formación de la personería internacional de la Provincia que aparece como de “facto” primero y como personería “de jure” después. Esa tesis aparece contenida en lo que Bauzá llamó “Bases del reconocimiento y del pacto federal”.

Artigas expone a los componentes del Congreso: “Examinad si debéis reconocer la Asamblea por obediencia o por pacto. No hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contestable en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con nuestra libertad inviolable. Esto, ni por asomo se acerca a una separación nacional: garantizar

las consecuencias del reconocimiento no es negar el reconocimiento". En las "Bases" se establecía: "Será reconocida y garantizada la Confederación ofensiva y defensiva de esta Banda con el resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas la subyugación a que se ha dado lugar por la conducta del anterior gobierno. En consecuencia de dicha Confederación se dejará a esta Banda Oriental en la plena libertad que ha adquirido como Provincia de pueblos libres: pero queda desde ahora sujeta a la Constitución que emane y resulte del Soberano Congreso General de la Nación y a sus disposiciones consiguientes, teniendo por base la libertad". Esto último era lógico, porque estaba dentro del concepto confederativo. Nos resulta sin embargo de interés capital, subrayar lo primero.

Bauzá (16) pone este comentario a las exigencias de la Provincia Oriental: "Planteado el problema con una claridad que desafiaba todas las dudas, no cabían transacciones sobre los puntos capitales. Se establecía la Confederación de la Provincia Oriental con las demás del Río de la Plata, como paso preliminar al establecimiento de un gobierno común, emanado de fuerzas activas, con las cuales debía coexistir. Era la misma secuela del proceso institucional de los Estados Unidos, cuyo primer trámite había empezado por el Pacto de Confederación y Unión, avanzando desde ahí hasta sancionar la Constitución Federal que estableció la forma definitiva de gobierno sobre la base del respeto a las soberanías locales preexistentes. Se conocía que las ideas yankees habían hecho camino entre los improvi-

sados legisladores uruguayos, quienes, teniendo a retaguardia, el antecedente propio de la Junta de 1808, donde la soberanía local fué levantada y prestigiada, lo perfeccionaban ahora, transformándolo en pieza de resistencia de un mecanismo mejor ideado que aquella creación revolucionaria."

Fué con esa base jurídica y con ese espíritu de reivindicación de la autonomía que se redactaron las famosas Instrucciones para los diputados que habían de ir a la Asamblea de Buenos Aires. Esa Asamblea los rechazaría poco después. Los postulados fundamentales contenidos en ellas, pueden resumirse así: a) Independencia absoluta de todas las colonias; b) Adopción de la forma republicana de gobierno; c) Autonomía provincial bajo el régimen confederativo. No debe dejar de recordarse que los patricios de Buenos Aires seguían gobernando en nombre de Fernando VII, y que no se apeaban de sus devaneos monarquistas. Puede bien afirmar Zum Felde, refiriéndose a las Instrucciones: "Más que un programa teórico, es la expresión de una realidad social. El pueblo uruguayo es ya, de hecho y en sí, una entidad independiente, democrática y federativa. La revolución en la Argentina la ha hecho la burguesía de las ciudades; en la Banda Oriental la ha hecho la campaña. En Buenos Aires fué una cabildada, en el Uruguay un levantamiento de las masas rurales" (17).

*
* *

EL rechazo de los diputados artiguistas y nuevas desavenencias con los jefes militares de Buenos Aires, llevan a Artigas a apartarse por segunda vez del sitio de Montevideo. El choque de las dos fuerzas inconciliables trae, esta vez, la guerra. Los principios federalistas de Artigas le han valido inmenso prestigio en las provincias argentinas. Cuando instala su campamento y su gobierno en el Hervidero, a orillas del Río Uruguay, en una altura que mira a las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe, es el Protector de los pueblos libres frente al centralismo dictatorial de Buenos Aires. Es 1815 el año en que culmina el poder de Artigas.

Su figura aparece grande. Córdoba y Misiones le rinden espontáneo acatamiento y con el Paraguay mantiene amistosa relación. Tenientes de Artigas consiguen triunfos militares sobre las fuerzas de Buenos Aires, lo que unido a cambios en el elenco gubernamental, hace variar la política porteña, que busca el acercamiento con el caudillo. Pero esos hombres, aún cambiando, eran siempre los mismos. Pertenecían a la misma tendencia y era imposible que no chocaran con el federalismo artiguista. Alvear había caído, y las nuevas autoridades colman de honores a Artigas y reivindican su nombre, pero en el fondo, la guerra continuó, porque a los gobernantes de Buenos Aires rodeaba una corte de burguesía aristocrática que despreciaba a las provincias y se movían por intereses distintos. Esos intereses dictaban un centralismo reaccionario.

En 1816 se realiza el Congreso de Tucumán, en

el que no están representadas las provincias de la Liga Federal artiguista. Pero los principios de Artigas, pesando de manera inhibitoria en el ambiente, obligan a la declaración de la independencia absoluta e impiden que se adopte oficialmente la forma monárquica de gobierno. Artigas, — la idea federal, — resulta imbatible para los centralistas de Buenos Aires, pues ha encendido a la masa popular de los campos y a muchas gentes de las ciudades. No pudiéndolo admitir y buscando una salida a su derrota, pactan con los portugueses la entrega de la Banda Oriental.

Las invasiones portuguesas se producen. Poderosos ejércitos se van adueñando del territorio, a pesar de la desesperada resistencia de Artigas y de todo su pueblo, que demostró, en una terrible lucha que duró varios años, todo su sentido de la autonomía y de la libertad. Esa lucha desigual aniquiló la población, la riqueza y la incipiente organización étnica de la provincia. La suerte de las batallas fué adversa a Artigas. Antes de 1820, ya la lucha está definitivamente decidida. Sus últimas derrotas lo llevan a las provincias argentinas, y en Setiembre de ese año, apagada su estrella, cruza el Paraná y se exila voluntariamente y para siempre en el Paraguay.

*
* *

LA invasión portuguesa vino a echar por tierra la organización étnica que empezaba a darse la Provincia Oriental. El estado artiguista aparece incluso con una personería internacional

de facto, que surge demostrada de hechos que es interesante apuntar. Uno de ellos es un Tratado de libertad de comercio que Artigas firma con Inglaterra. Hasta el campamento del Hervidero fueron los ingleses en procura de ese Tratado que se firma entre "José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres y el señor Comandante de Su Majestad Británica en estas Américas, el Teniente de Navío don Eduardo Franckland, relativo a la seguridad de un libre comercio entre los vasallos de S. M. Británica y puertos de la Banda Oriental del Río de la Plata". Días más tarde, el Tratado recibe la ratificación de Bosoles, Jefe de la escuadra inglesa y de Staples, Cónsul de Inglaterra en Buenos Aires.

La escuadra portuguesa bloqueaba los puertos y cerraba las comunicaciones. Contra ella, nada podía Artigas. El Tratado suscripto con los ingleses le aseguraba el tráfico con el extranjero. Por ese Tratado, Artigas concedía plena libertad a los comerciantes ingleses y se obligaba a respetar la seguridad de sus personas y propiedades, a condición de que exhibieran en los puertos el pasaporte de la Comandancia Británica (18). Los comerciantes ingleses pagarían los derechos vigentes de importación y exportación, con exclusión de todo gravamen extraordinario. Solamente en los puertos podrían radicarse las operaciones comerciales. La Comandancia inglesa hará las gestiones del caso para que dicho tráfico no sea impedido ni incomodado por los gobiernos neutrales o amigos. No se franquearán pasaportes ingleses a ningún comerciante que proceda de puertos enemigos o que se dirija a ellos. "Era un

medio habilísimo, dice Acevedo, de divorciar el interés británico de la conquista portuguesa y de asegurar la efectividad de una corriente de importación de artículos de consumo y otra de exportación de frutos del país, únicos recursos de Artigas para el sostenimiento de la guerra, a la sombra de una bandera que el conquistador no podía atacar" (19).

Otro hecho de la misma época, también de significación internacional, está constituido por las Patentes de Corso, expedidas por Artigas y cuya validez reconoció tácitamente el gobierno de Portugal. El corso era una práctica de la guerra marítima, que consistía en el otorgamiento, por uno de los beligerantes a simples particulares, de la autorización para armar en guerra navíos de comercio, que podían hacer presas de los navíos del otro beligerante. El otorgamiento de esa autorización, que se llamaba "carta de marca", debía provenir del estado mismo. Porque es bien fácil comprender como esta forma de hacer la guerra marítima, entregada a particulares, —a los que habría de ser difícil controlar en absoluto y que iban a ella con espíritu de especulación,— podía degenerar en piratería. Por eso el corso era objeto de una reglamentación especial en cada país, para ajustar la acción a realizarse e impedir que se violaran los usos de la guerra. El Reglamento de Francia, que en general había sido adoptado por casi todos los países, prescribía que la patente no podría ser otorgada más que por el el Estado y a sus nacionales. El corso fué abolido en 1856, en el Congreso de París.

Fué así que Artigas, en medio de las tremen-

das dificultades resultantes de la lucha contra los portugueses, echó mano de este recurso, y en el mismo Puerto de Purificación, a título de ensayo, despachó dos patentes de corso para pequeñas embarcaciones, que hicieron sus operaciones en el río, con tanto éxito, que bien pronto las patentes se habían multiplicado, y para barcos de calado mayor, teniendo como puertos de armamento, Montevideo y especialmente Colonia. Los daños que sufría el comercio y la marina mercante portuguesa, eran cuantiosos.

El Cónsul en Buenos Aires de los Estados Unidos, Mr. Halsey, que era comerciante, se ingenió de manera de interesar en el asunto a armadores de Baltimore, al mismo tiempo que aparecía como leader de la independencia de la Banda Oriental. Con ello, el corso cobró ya tal extensión que la bandera de Artigas flameaba en todo el océano, desde Europa a los puertos de la Unión Americana. Los mercantes portugueses se ven obligados a navegar en convoy, y la osadía de los corsarios es tanta, que llegan a hacer presas aún, dentro de los puertos brasileños y a la salida de Lisboa. Los portugueses, que al principio aceptaron como legítimo el armamento de corsarios, protestan ahora en todas formas y en todas partes —en Buenos Aires, en Norteamérica y en Europa,— por lo que califican de escandaloso abuso.

Sin embargo, las patentes expedidas en un principio por Artigas se ajustaban a la práctica internacional y a la reglamentación habitual que adoptaban los estados. Se expedían por un tiempo determinado (un año y medio, por ejem-

mo también la admisión de presas en puertos de la Unión.

De todo esto podemos sacar como conclusiones, en lo que respecta a nuestro estudio: a) que el derecho de expedir patentes de corso tan sólo se reconocía a los estados, y que los portugueses, por lo menos al principio, admitieron que Artigas ejerciese ese derecho; b) que para fundamentar su reclamación de carácter internacional, trataron de lograr la captura de la Colonia, de manera de quitar a Artigas todo puerto nacional de armamento, con lo que, indirectamente, le reconocían el derecho de armar corsarios si hubiera conservado puerto en su poder; c) que el gobierno norteamericano había efectuado un reconocimiento tácito de los derechos de Artigas como beligerante o de la Provincia Oriental como comunidad beligerante. Todo ello permite la afirmación del concepto de que ya en la época de la invasión portuguesa, el Estado Oriental existía, con una personería "de facto" que, por lo menos de manera implícita, se le concedía internacionalmente.

• •

AQUELLA guerra desesperada, que duró cuatro años, asoló el territorio uruguayo. La población quedó reducida a la mitad, los núcleos poblados en escombros, la riqueza ganadera, aniquilada. Los caudillos, tenientes de Artigas, expatriados o sometidos. Sobre esa base se asentó la nueva dominación portuguesa. A ella se some-

tieron con facilidad lo que algunos historiadores han llamado las "clases a cultas", los comerciantes y terratenientes que tenían su expresión más acabada en el Cabildo de Montevideo, que recibió bajo palio al nuevo amo. Fueron "los hombres de la Cisplatina", los partidarios del orden, que con criterio exclusivamente práctico vieron en la dominación portuguesa la nueva tranquilidad, la única salida posible para la provincia en escombros. Artigas había representado el "desorden", el libre cambio y el comercio libre, los intereses de los desamparados trabajadores del campo, de los esclavos alzados y libertos, de los mestizos, la indiada y el gauchaje. Artigas había significado la revolución.

Entre esos elementos el dominador portugués reparte generosamente grados, empleos, honores, títulos nobiliarios y de propiedad. Esas gentes, defensoras del orden, eran, por supuesto, partidarios de una incorporación a Portugal. Se habían dicho: "Viviremos en orden bajo un poder respetable, seguirá nuestro comercio sostenido por los progresos de las pasturas, los hacendados recogerán el fruto de los trabajos emprendidos en sus haciendas para repararse de los pasados quebrantos y los hombres discolos que se preparen a utilizar el desorden y satisfacer el resentimiento de la sangre de sus compatriotas, se aplicarán al trabajo o tendrán que sufrir el rigor de las leyes; y en cualquier caso que prepare el tiempo o el torrente irresistible de los sucesos, se hallará la provincia rica, poblada, en estado de sostener el orden, que es la base de la felicidad pública."

Con esos elementos se realizó el Congreso de

1821, a fin de dar cobertura legal a la anexión de la Provincia, que ahora se denominará Cisplatina. Lecor, —el jefe de la ocupación,— recibe instrucciones de preparar un Congreso extraordinario para que los orientales resolvieran su destino, “sin sugestión ni violencias”, pero evitando “la influencia de los partidos”. Lecor trasmite sus instrucciones a los Cabildos, y se toman tan al pie de la letra que en esa elección de representantes se suprime lisa y llanamente al pueblo (22), pues la elección se hace por los Cabildos y los Alcaldes Territoriales, es decir, por funcionarios públicos de la administración portuguesa. Se hicieron las cosas de manera de “evitar los inconvenientes de las reuniones populares en las presentes circunstancias”. En el artículo tercero de las Instrucciones se establecía: “Los Síndicos Procuradores Generales, como representantes legales de los pueblos y cabeceras de partido, en cuyos Cabildos se hallan incorporados, asistirán como diputados al Congreso, por sus respectivos pueblos y departamentos”. El artículo cuarto prevenía: “Las elecciones para diputados en los departamentos que tienen Cabildos, se harán por los mismos Ayuntamientos en unión de los Alcaldes Ordinarios o territoriales.” El artículo sexto establecía que los Alcaldes Ordinarios y en su defecto los Territoriales de los pueblos de Cerro Largo, Paysandú, Mercedes, Santo Domingo de Soriano y San Salvador, “serán diputados al Congreso General por sus respectivos partidos y comarcas.”

El resultado fué este: de los diez y ocho diputados de que debía componerse el Congreso para resolver sobre el destino y forma de gobier-

no de la Provincia, nueve no daban lugar a elección, al darse el carácter de diputados a los propios empleados de la administración y los otros nueve eran elegidos por los Cabildos y los Alcaldes, que era como decir, por los mismos portugueses.

Reunido el Congreso, y dados esos antecedentes, no podía ocurrir otra cosa que la que ocurrió: "Por aclamación general" fué votada la incorporación de la Provincia al Reino de Portugal, Brasil y Algarves, bajo determinadas condiciones. La provincia formaría un estado diverso de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de Cisplatina. Sus límites —que se establecían— habían de ser los mismos que tenía y que se le reconocían al principio de la revolución (en el concepto de los portugueses); tendría su representación en el Congreso Nacional. Se respetarían, por ahora, sus leyes, mientras no se opusieran a la Constitución general; los empleos y cargos concejiles se darían a los naturales. Continuaría en su puesto el general Lecor (23).

"Las deliberaciones del Congreso Cisplatino, armónicas con los antecedentes de su instalación, revelan en sus componentes una rara uniformidad de apreciación respecto de las pocas pero fundamentales cuestiones sometidas a su decisión y dictamen. Sin avanzar nada en el terreno de las suposiciones aventuradas y ciñéndose estrictamente al contenido de las actas de aquel Congreso, puede y debe afirmarse que los oradores de la célebre representación se limitaron a "decir su papel", conforme a un reparto dispuesto de antemano" (24). Los hombres de la Cisplatina, ad-

mitiendo el hecho consumado, renegaban de la independencia. Algunos temían, ya no a la independencia, sino a la simple desocupación por los portugueses, por las ambiciones que podrían seguir, de las provincias vecinas. Alguno de los diputados llegó a afirmar, —y todos los otros callaron,— que podría correrse el peligro de volver a ser “la presa de un ambicioso atrevido sin otra ley que la satisfacción de sus pasiones”. La alusión a Artigas era evidente, y lógica en hombres que habían sido los primeros en traicionarlo.

Sacrificaban todo al establecimiento del “orden”. Y, sin embargo, no habrá orden, porque no se acepta al intruso portugués. La pacificación de la campaña nunca llegará a ser completa, quedando en pie de guerra, guareciéndose en los montes y en las sierras, partidas levantiscas, último resto de la resistencia artiguista. La ocupación —exclusivamente militar— nada hace por atraerse al pueblo, por conquistarlo verdaderamente; por enderezar su trabajo, sus industrias, su instrucción o su cultura. La ocupación portuguesa dura un buen número de años, y, sin embargo, no queda de ella el menor rastro, fuera del recuerdo de sus tropelías.



ESE era el clima, —resistencia huraña y sorda en los campos, y oculta conspiración en las ciudades,— cuando en 1822, la proclamación de la independencia del Brasil, de manera inesperada, produce una escisión entre las fuerzas mi-

litares de ocupación. El Gobernador Supremo está por el Brasil, el Jefe de la Junta Militar, por los portugueses. En torno de uno y otro jefe se agrupan los elementos nacionales. El Cabildo de Montevideo, en que actuaban ahora otros hombres, que se titulaban a sí mismos "independentistas" en su organización secreta y a los que el pueblo calificaba como los "caballeros orientales", apoya, por conveniencia, la resistencia del jefe portugués, y plantea, una vez más, la tesis jurídica de que, habiendo cesado la autoridad brasileña, y a punto de embarcarse para Lisboa con sus tropas el jefe portugués, debe irse a la celebración inmediata de una asamblea, elegida popularmente, la que reasumiría los destinos de la Provincia. Las tropas brasileñas habían salido de Montevideo, lo que favorecía la marcha de los trabajos independentistas.

Desde el primer momento, el Cabildo de Montevideo, excede en sus actitudes, su función jurisdiccional, dando un sentido revolucionario a su acción. Al dirigirse al jefe portugués, Brigadier Da Costa, se titula "representante de este pueblo" y se declara "indiferente en las actuales desaveniencias". Esta nota contiene ya, si bien se mira, todos los elementos de la doctrina de la revolución, dice el doctor Luis Arcos Ferrand. "No obstante ser el Cabildo un cuerpo de carácter público, perteneciente a la administración mantenida por el país conquistador; no obstante emanar su situación "legal" del régimen todavía imperante; no obstante formar parte de un gobierno que hasta entonces fué portugués y que "legalmente" tendría que ser —una vez liquidado el pleito pendiente— o portugués o brasileiro, sin

otra alternativa, no obstante todo esto, el Cabildo se declara, por propia decisión, neutral en la contienda. Hablar de neutralidad o de indiferencia, como lo hace el Cabildo, frente a la ruptura de Portugal y del Brasil, es proclamar —en forma que no deja lugar a dudas— la voluntad de no ser ni portugués ni brasileiro” (25).

En su sesión del 16 de Diciembre de 1822, el Cabildo proclama sus postulados revolucionarios. Uno de sus miembros, Cristóbal Echevarriarza, da expresión jurídica a ese verdadero programa de la revolución. Niega la validez de la incorporación que decretó el Congreso Cisplatino, la que no podría ser legitimada sino por un acto público de un Congreso regular “que exprese el voto libre de sus habitantes”. El Cabildo acordó por voto unánime que se convocase una Asamblea de diputados libres y regularmente elegidos, para que, atendiendo las circunstancias políticas, determinase lo más conveniente al país (26).

En cierto momento parece que la situación va a hacer crisis en un choque militar entre portugueses y brasileños. Buscando el apoyo de fuerzas externas que, lógicamente debían simpatizar con el movimiento, el Cabildo envía delegaciones a Buenos Aires y a las provincias hermanas de Entre Ríos y Santa Fe. Al gobernador de Santa Fe se le enteró de la próxima instalación de una “Asamblea de diputados del pueblo, que proclamaría su libertad e independencia y solicitando tan solo el envío de algunas fuerzas para que la Banda Oriental saliese a su encuentro en masa, reproduciéndose así la época de las primeras glorias”. Esto es lo que se buscaba: el envío de un

ejército, cosa que Buenos Aires primero y las provincias después, eluden, porque significaba la guerra con el Brasil. Las gestiones, después de muchos meses, fracasan definitivamente, al tiempo que el jefe portugués decide embarcarse y entregar la plaza a las tropas brasileñas. El Cabildo de Montevideo, que se había erigido en corporación suprema y había sido declarado "autoridad intrusa y delincuente" por el poder brasileño, ante la inminencia del fracaso, precipita los sucesos, y, por unanimidad, vota, en su sesión del 29 de Octubre de 1823, una Declaratoria, por la que la Provincia toda "se pone libre y espontáneamente bajo la protección de la Provincia y Gobierno de Buenos Aires", y, además, "declara nulo, arbitrario y criminal el estado de incorporación a la monarquía portuguesa, sancionado por el enunciado Congreso de 1821"; así como también declara que "esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece, ni debe, ni quiere pertenecer a otro poder, o estado, o nación que las que componen las Provincias de la antigua Unión del Río de la Plata, de que ha sido y es una parte".

Son los hombres de Artigas que han expresado, una vez más, su concepto federalista: la autonomía provincial dentro de la Confederación de las Provincias del Plata. El mismo concepto que informará todas las luchas del Río de la Plata, hasta cristalizar en la organización constitucional argentina en 1853. La improvisada revolución "independentista" de 1822 y 1823, había fracasado, pero quedaba su fermento disociante. Esos mismos principios van a aparecer de nue-

vo, —y ahora triunfales,— dos años después, en la Declaratoria de 1825.



EN Buenos Aires hay un partido popular que apoya decididamente los esfuerzos uruguayos para liberarse del poder, ahora imperial. Parte del gobierno termina por aceptar la necesidad de la reincorporación de la Provincia Oriental. Los caudillos y gobiernos del litoral tan solo esperan la decisión de Buenos Aires. En 1824, la noticia de la victoria de Ayacucho, que marcaba el fin del dominio español en América, enardece las ansias libertadoras de los emigrados uruguayos en la Argentina.

En abril de 1825 se produce un hecho de gesta: la cruzada de los Treinta y Tres orientales, que encabeza Lavalleja, uno de los capitanes de Artigas. Llevan la antorcha para dar fuego a la revuelta, que al poco tiempo hace arder toda la campaña. Muchos de ellos son los revolucionarios de 1823. La suerte de las armas les es propicia y bien pronto los brasileños se ven encerrados en los muros de Montevideo y Colonia.

A pesar de que el movimiento ha sido sólo obra de uruguayos, el objetivo político de la revolución es siempre conseguir que el gobierno de Buenos Aires la propicie, y admita la reincorporación de la Provincia Oriental a la Unión de las Provincias Unidas. En la proclama de Lavalleja, —en la misma Agraciada,— se dirige a los “argentinos orientales”, y llega a decir: “La gran

nación argentina, de que soís parte, tiene gran interés de que seáis libres". Al efecto de realizar una manifestación solemne y categórica por un órgano representativo de su soberanía, se instala en la Villa de la Florida el Gobierno Provisorio de la Provincia. "Lo esencial es que los patriotas revelen que se hacen cargo de la índole de la conquista portuguesa y aciertan en los medios más eficaces para que aquel castillo de codicia, de ambición y de intriga, se desmorone. Lo esencial es que, sin descuidar ni desatender la guerra, ellos van minando los cimientos en que la usurpación parecía asentarse, y, junto a los campamentos que están alerta, los cabildos acatan la decisión del pueblo de organizarse y constituirse, y se levanta, inconfundible y dominadora, la bandera del orden. Lo esencial es que ejército y pueblos están afanosamente empeñados en una empresa a la que concurren con decisión y uniformidad encomiables y que dan la impresión de actuar como soberanos en sus dominios. Lo esencial es que la obra se concreta y trasciende y los pueblos vecinos primero, y los otros pueblos después, se sienten atraídos por el espectáculo edificante y sugestivo de un pueblo joven que empieza a decidir de sus destinos" (27). El gobierno recién constituido intenta, con la obra que realiza, dotar de "alguna personalidad a la entidad inorgánica que entonces constituía la Provincia Oriental".

Fué, de acuerdo con estos antecedentes y fines, que el 25 de Agosto de 1825, la Asamblea formula su Declaratoria de Independencia, en términos absolutamente análogos a los de la De-

claratoria de 1823. Sus términos son claros y categóricos. Declara "irritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimientos, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza, unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil, que la han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos, y sujetándolos al yugo de un absoluto despotismo desde el año de 1817 hasta el presente de 1825. Y por cuanto el pueblo oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos que comprenden tan ominosos actos, los Magistrados civiles de los pueblos en cuyos archivos se hayan depositados aquellos, luego que reciban la presente disposición, concurrirán el primer día festivo, en unión del Párroco y vecindario y con asistencia del Escribano, Secretario o quien haga sus veces, a la casa de Justicia y, antecedida la lectura de este Decreto, se testará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo en seguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportuna al Gobierno de la Provincia." "En consecuencia de la antecedente declaración, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de sus derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho, libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquiera otro del Universo, y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes".

Como complemento de la declaratoria anterior, la Asamblea agrega: "Que su voto general, constante, solemne y decidido es, y debe ser, por la unidad con las demás provincias argentinas, a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce. Por lo tanto, ha sancionado y decreta por ley fundamental, la siguiente: Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada por testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la generación política de dichas provincias". No existe la menor contradicción —como se ha pretendido ver muchas veces— entre las dos declaraciones, desde que la segunda es el complemento obligado de la primera. Se declara la independencia de la Provincia Oriental pero dentro siempre, del concepto federativo que están aplicando los hombres de Artigas.

Hace mucha luz en la aclaración de esta contradicción aparente, el cotejo de lo anterior con los textos de la declaratoria y resoluciones del Cabildo de Montevideo contenidos en los distintos documentos de 1822 y 1823. Son los mismos hombres, es el mismo espíritu, en algunos momentos son exactamente las mismas expresiones. Para los "independentistas" de 1823 como para los congresales de la Florida, la expresión "independencia" tiene, lógica y naturalmente, un sentido limitado. Es la independencia, pero no la independencia absoluta.

Es la independencia, pero coordinada en una

unión convencional con las Provincias Unidas del Río de la Plata. No es la sumisión a Buenos Aires, como lo demostrarán los hechos subsiguientes. No es, tampoco, la sumisión al Estado argentino, porque Estado argentino no existe todavía, desde que no hay sino provincias independientes. No es, tampoco, una simple unión a Buenos Aires. "Es, sí —agrega el doctor Arcos Ferrand— la unión a las Provincias Unidas, a Santa Fe, a Entre Ríos, a Corrientes, a Córdoba; a las mismas provincias que en 1815 proclamaron a Artigas Protector de los pueblos libres. Es el ideario de Artigas que surge, una vez más, y que tantas otras fracasara por sus disenciones con los políticos porteños" (28).

Pero, ¿es acaso que las instrucciones a los diputados de 1813 establecían otra cosa? Recuerdese cómo los representantes artiguistas debían pugnar porque la Provincia entrara "en una firme liga de amistad con cada una de las otras para su defensa común, seguridad de su libertad y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataques hechos sobre ellas, o sobre alguna de ellas por motivo de religión, soberanía, tráfico o algún otro pretexto cualquiera que sea". Y esto otro, que da todo el sentido de la palabra "independencia": "La Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso".

La declaratoria del año 25 —como la del 23,— son manifestaciones de un neo artiguismo.

Bien pronto, en los años subsiguientes, los hechos torcerán ese designio, llevando a la Provincia por distinta ruta.



LUEGO de la Declaratoria de la Florida, los revolucionarios la ratifican con importantes triunfos militares. En Buenos Aires, los que se oponen a la incorporación, —que era la oposición a la guerra con el Brasil,— quedan sin argumentos. Es así que el Congreso argentino resuelve, dos meses más tarde: “De conformidad con el voto uniforme de las provincias y con el que deliberadamente ha reproducido la Provincia Oriental por el órgano legítimo de sus representantes, en la ley del 25 de Agosto último, el Congreso General Constituyente, a nombre de los pueblos que representa, la reconoce de hecho incorporada a la República de las Provincias Unidas a que por derecho ha pertenecido y quiere pertenecer”. La resolución argentina se basa fundamentalmente en la Declaratoria de la Florida, pero por motivos políticos, la tergiversa, cambiando su expresión gramatical y su alcance jurídico. Los hombres de la Florida decretaron la “unión” y en la ley argentina se toma como “incorporación” que, más adelante, será considerada “reincorporación”. La unión convencional, quedó así transformada en una reincorporación lisa y llana, de antecedentes confusos y jurídicamente imprecisa. Como consecuencia de ello, los diputados uruguayos son incorporados al Congreso. Políticamente y aún

con la salvedad anotada, parecería que empezaba a cumplirse el anhelo de los federalistas de 1823 y 1825. Pero la unión se estructuraba en condiciones de anormalidad y los hechos posteriores darán por tierra con ella.

El gobierno de Buenos Aires comunica al imperio su resolución y el Brasil contesta con la declaración de guerra. Contingentes argentinos —bonaerenses y provincianos— cruzan el río para cooperar con los uruguayos en su lucha bélica. La determinación del carácter de la cooperación, la situación de subordinados en que se pretende colocar a los jefes uruguayos —que éstos no aceptan de buen grado,— la interpretación que el gobierno argentino da a la incorporación, considerando a la Provincia Oriental sometida enteramente a sus dictados, producen, ya en los primeros meses de 1826, seria perturbación y un principio de crisis en la unión todavía no bien estructurada. Gobernaba en Buenos Aires, Rivadavia, unitario y centralista, y desde mediados de ese año pasa a ocupar el Ministerio de la Guerra Alvear, enemigo acérrimo de Artigas y del artiguismo. Para ellos, nada significaba toda la organización propia que la Provincia Oriental se había dado y se estaba dando, mediante leyes constitucionales y comunes que sancionaba su Asamblea Representativa. Las órdenes y resoluciones provenientes de Buenos Aires, dirigidas al Gobernador y Capitán General de la Provincia y a la Asamblea, no son acatadas. La perturbación se hace cada vez más honda y un rompimiento parece inminente.

Sin embargo, en este momento aparece un

factor nuevo que afloja la tensión existente. Un estado europeo, que siempre tuvo que ver con el Río de la Plata, se interesa por encontrar solución total al conflicto. La cancillería inglesa consulta de manera previa al gobierno de la Provincia Oriental sobre una aceptación de la paz con la base de la independencia absoluta del Estado. Los intereses británicos iban a trabajar en sentido autonomista. Los uruguayos tenían ahora una base formidable de apoyo para la defensa de sus derechos, lo que permitió entonces al general Lavalleja cambiar la posición de su política frente a Buenos Aires. Accediendo a la pretensión de Rivadavia, delega el mando político, y forma, con sus tenientes, en el gran ejército unido que, reiniciando la campaña, obtiene la victoria de Ituzaingó (febrero de 1827). Desde entonces, la situación militar se volvió muy difícil para el Brasil.

Inglaterra estaba perfectamente informada de la situación existente en el Plata y de las diversas fuerzas que actuaban. Su Cónsul en Montevideo, en informes a su gobierno, había señalado inteligentemente cuatro matices en los partidos políticos: realistas, (españoles), patriotas, imperialistas y negativos. "El partido patriota —decía— comprende las clases bajas de los criollos, quienes miran la ocupación brasileña como una usurpación debida más a la intriga que a la fuerza y se consideran como un pueblo subyugado. Por efecto de costumbre y fuerza de educación, detestan cuanto se relaciona con los brasileños y portugueses". En otro informe hacía ver la importancia capital que la anexión de la provincia

tenía para el Brasil, desde que le significaba el límite natural del Río de la Plata y la posesión de su gran puerto en el mismo. Con referencia a Buenos Aires, decía en 1824: "Se habla de que los intereses comerciales de esta ciudad son tan abiertamente opuestos a los de Montevideo, que, caso de pertenecer ambas ciudades a un mismo gobierno, es muy probable que se sacrificasen los intereses de esta ciudad y provincia, al engrandecimiento de su rival; y se añade que tal unión sería muy perjudicial para el comercio en general, porque, al hacerse dueños los porteños de ambos lados del Plata, monopolizarían en provecho propio el comercio de todas las ricas provincias adyacentes, así como también el único camino practicable a Santiago de Chile y costa opuesta de Sudamérica, colocándose en situación de hacerse dueños de todo el comercio sudamericano" (29). Inglaterra concedía a los problemas del Río de la Plata toda la importancia que para sus intereses tenían.

A comienzos de 1825, un nuevo Cónsul designado en Buenos Aires, Mr. Parish, firma un Tratado de Comercio con el gobierno de Las Heras, y, una vez estallado el movimiento revolucionario en la Provincia Oriental, envía a su gobierno muy completos informes sobre la situación de esta provincia, su historia y los motivos determinantes de la nueva guerra. La escuadra brasileña establece un bloqueo al puerto de Buenos Aires, lo que causa dificultades a la navegación mercante y al comercio inglés. Las exportaciones inglesas al Plata en 1825 y 1826 habían descendido a menos de la mitad. Consecuencia de

todo ello es la decisión del Gabinete británico de establecer ministros en Río de Janeiro y en el Río de la Plata.

En setiembre de 1826 llega a Buenos Aires el nuevo Ministro, Lord Ponsomby, que tan fundamental actuación iba a tener en el nacimiento de un nuevo Estado americano. A los pocos días de su llegada, presenta a Rivadavia un pliego de propuestas de paz, con la base de la "erección de la Provincia Oriental en un Estado libre e independiente". Aunque sin una aceptación concreta del gobierno argentino, Ponsomby hace continuar la gestión en Río de Janeiro, cuya Corte rechaza categóricamente la propuesta, adelantando no admitir ninguna que no reconozca los derechos del Brasil a la Banda Oriental. Esta negativa se realiza en los días previos a la batalla de Ituzaingó. La primera tentativa ha fracasado, pero la mediación de Inglaterra en el conflicto ha tenido principio de iniciación. Habían fracasado los intentos confederativos de los uruguayos, pero su vocación autonómica, afirmada con sangre en muchos años de duro batallar, accionando en sentido coincidente con los intereses de Gran Bretaña, hará surgir un nuevo Estado en el orden internacional.

*
* *

QUE razones de orden jurídico podía invocar el Brasil en sus pretensiones territoriales sobre la Banda Oriental? Quizá tan solo, frente a Buenos Aires, los tratos arteros efectuados

en Río de Janeiro en 1816, que determinaron la invasión contra Artigas, y las resultantes consiguiientemente de la ocupación. Ya sabemos qué valor nulo en derecho puede tener la incorporación decretada en el Congreso Cisplatino de 1821. No podía invocar tampoco los viejos Tratados de la época colonial, delimitativos de las fronteras entre Portugal y España, porque le eran totalmente desfavorables. El último, de San Ildefonso, firmado en 1777, asignaba a España el territorio encerrado en la curva del Río Uruguay hasta la desembocadura del Pepirí-Guazú, más al norte de la zona discutida. No podía tampoco el Brasil invocar como fundamentos de derecho, el hecho de los avances territoriales de 1801 o 1812, violatorios de la divisoria jurídica y, además, inestables y efímeros.

Tampoco tenía Buenos Aires títulos para fundar una pretensión anexionista. Ya hemos visto el título originario de Juan de Sanabria, estableciendo una demarcación de conquista separada para las dos márgenes del Plata. Después, durante el siglo XVIII y luego de constituido el Virreinato, Montevideo había constituido siempre una Gobernación que gozaba de autonomía. Los acuerdos del Cabildo y del Gobernador debían ser sometidos en ciertos casos a las autoridades de Buenos Aires, especialmente en el orden jerárquico de apelación,— pero con derecho de recurso ante el Consejo de Indias o ante el mismo Rey.

Ya hemos expuesto que Montevideo y la Banda Oriental quedaron al margen de la reforma administrativa que instituyó el régimen de las

Intendencias. Los antecedentes coloniales no aportaban base a la pretensión de Buenos Aires. En la época revolucionaria, el decreto de la Asamblea Constituyente de 1813, declarando la incorporación y el Decreto del Director Posadas, de 1814, creando la Provincia Oriental, no fueron más que actos unilaterales. La declaración de reincorporación hecha por el Congreso en octubre de 1825, tenía también carácter de unilateralidad, —a pesar de estar basada en la Declaratoria de la Florida,— por cuanto había cambiado aviesamente sus términos y su concepto para lograr distinto alcance jurídico.

*

* *

EL éxito de Ituzaingó fué considerado como decisivo en el curso de la guerra. La mediación inglesa entra de nuevo en actividad y decide al gobierno de Rivadavia a enviar un comisionado especial a la Corte de Río de Janeiro, a ofrecer la paz. Sus instrucciones establecían que debía celebrar una paz “en términos honorables y con recíprocas garantías a ambas partes, sobre la base de la devolución de la Provincia Oriental o la erección y reconocimiento de dicho territorio en un estado separado, libre e independiente, bajo las formas y reglas que sus propios habitantes eligiesen y sancionasen”. El gobierno uruguayo estaba siempre informado de todas las negociaciones; unas veces, por comunicados oficiales de las autoridades de Buenos Aires, y en todos los casos por intermedio de su agente con-

fidencial, Pedro Trápani. Trápani frecuentaba la Legación y tenía amistad con Lord Ponsomby. Su correspondencia con Lavalleja se ha hecho pública recién hace unos pocos años.

En junio de 1827 vuelve de Río de Janeiro el Comisionado Especial con el Tratado suscripto. Su conocimiento determina una tan grande indignación popular, que se ve forzado a renunciar el Presidente Rivadavia. El Comisionado García, ultrapasando sus instrucciones, y ante la negativa imperial a sus primeras propuestas, había firmado un Tratado por el que se reconocía la soberanía del Brasil sobre el territorio de la Banda Oriental. Rivadavia llegó a calificarlo de "sentencia de ignominia y señal de degradación".

Rivadavia es sustituido por Dorrego en la jefatura del gobierno de Buenos Aires, produciéndose un cambio general de tendencias, al ser sustituidos los gobernantes unitarios por los del grupo o partido federal. "La Provincia Oriental, —dice Pablo Blanco Acevedo en su "Informe sobre la fecha de celebración del Centenario de la Independencia" presentado a la Cámara de Representantes en 1922,— a partir de esos meses de octubre y noviembre (1827), entra en el goce de una independencia absoluta, salvo en aquella parte de su territorio, Montevideo y la Colonia, ocupada por las tropas brasileñas. Además, la contienda de extensiones territoriales, por las cuales se creyese con derecho la fracción de Rivadavia que había movido la guerra con el Imperio, había cesado, no existiendo de parte de Buenos Aires en ese momento, ningún propósito de volver por esa política. No sólo las últimas tratati-

vas de paz, a base de la Independencia Oriental, implicaban de hecho la renuncia a esa pretensión, sino que el nuevo gobernador Dorrego no tenía más facultades que las mismas de Lavalleja, desde que ambas autoridades eran idénticas en atribuciones en sus respectivas provincias, lo cual inhibía a aquél de toda ingerencia en los asuntos ajenos a su territorio. Esto mismo y la consideración del poder representado por el gobierno Oriental, la necesidad de contemplar su autoridad apoyada por varios millares de hombres en armas, obligaba a Buenos Aires a un reconocimiento de hecho de la independencia del Estado Oriental”.

Después de Ituzaingó, la guerra había entrado en una faz de inmovilidad. Podía ello ser efecto de las negociaciones de paz que se venían sucediendo, pero también de circunstancias poco propicias que se daban de las dos partes: el gobierno de Dorrego luchaba con dificultades políticas para afirmarse en el poder, y a su vez el gobierno brasileño comprobaba a diario que aquella guerra era impopular. La prosecución estaba llena de dificultades. La fórmula de la paz, basada en el reconocimiento de la independencia uruguaya, —eliminando de esa manera un permanente motivo de discordias,— terminaba por imponerse como una solución aceptable del arduo problema. A todo eso se agregaba, en todo momento, la presión británica, factor de importancia siempre capital en la decisión de problemas rioplatenses.

A comienzos de 1828, la mediación inglesa insiste simultáneamente en los dos centros de su

actuación y comienza a tener éxito. El secretario de la Legación Británica en Río de Janeiro llega al Plata, portador de proposiciones de paz, formuladas por la Cancillería del Imperio. Las perspectivas son favorables. Son aceptadas por el gobierno de Buenos Aires, y, simultáneamente, el mismo emisario inglés, las lleva hasta el campamento de Lavalleja, sobre el Cerro Largo. La base de paz era la independencia del territorio uruguayo. Son aceptadas también por el gobierno oriental. La paz estaba, pues, en principio, acordada y concertada concretamente por las tres partes que habían intervenido en la guerra. La mediación de Gran Bretaña había tenido finalmente éxito.

Sin embargo, pasan varios meses antes de que el tratado se suscriba, en agosto de 1828. ¿Qué ocurría? Se había producido un hecho, de carácter militar, que es el factor principal del retardo, pero que al mismo tiempo y en último término, precipita la paz. Una disidencia de Rivera con Lavalleja y el Gobierno Oriental, —contando evidentemente con algún apoyo de Dorrego y de los gobiernos argentinos del litoral—, lo lleva a proceder por su exclusiva cuenta, invadiendo el territorio siempre disputado, conquistando e insurreccionando contra el Brasil, en una campaña audaz y fulminante. toda la región, con sus pueblos, de las Misiones Orientales, las antiguas Misiones Jesuíticas, situadas al norte del Ibicuy y sobre la margen izquierda del Río Uruguay. Esta reconquista de un territorio litigioso (pues, a pesar de la posterior ocupación portuguesa, constituía en derecho territorio de la Banda

Oriental, de acuerdo a la demarcación del Tratado de San Ildefonso de 1777), realizada en vísperas de firmarse la paz, estando ya concertadas y aceptadas sus bases, tenía que traer, de parte del Imperio, o una reanudación desesperada de la guerra o una precipitación hacia la paz. Trajo esto último. Buenos Aires, que festeja alborozarlo la sensacional victoria —de acuerdo indudablemente con Lord Ponsomby— se apresura a enviar sus plenipotenciarios a Río de Janeiro. El hábil ministro inglés también asiste a los últimos ajustes, trasladado por su gobierno a la capital brasileña. Finalmente, después de más de dos años de dificultosas negociaciones, la Convención Preliminar de Paz fué firmada el 27 de agosto de 1828 y ratificada en Montevideo el 4 de octubre siguiente.

*
* *

LA Convención de Paz fué firmada por los plenipotenciarios argentinos generales Guido y Balcarce y por los brasileños Marqués de Aratzaty, Pereyra y Oliveira Alvarez. Por ella se ponía fin a una guerra y se hacía surgir un nuevo estado en el orden internacional, dando investidura etática y reconociendo la soberanía plena a un organismo de carácter estatal, que ya tenía de tiempo atrás su personería de facto.

La guerra que terminaba había sido iniciada por ese mismo Estado. Su gobierno, por vía indirecta siempre, y por vía oficial en las circunstancias principales, se había encontrado al corriente

de la marcha de las negociaciones y había sido consultado, por vía del mediador, de manera especialísima, respecto a la aceptación de las bases de paz. Era indudablemente el principal interesado en el Convenio. No tuvo, sin embargo, representación en él. ¿Fué esto un error imputable al general Lavalleja? se pregunta Pablo Blanco Acevedo, que ha sido un sagaz analizador de toda la documentación de esta época, jurídicamente confusa. “¿Nunca pensó éste, que el país cuya independencia se reconocería al fin solemnemente, tenía derecho, al par que los contratantes, a una participación especial en el Tratado definitivo de Paz? Distintas hipótesis, antes de ahora, se han formulado como explicación de este hecho contradictorio, llegándose a afirmar por unos, que la representación de los derechos e intereses de la nacionalidad Oriental del Uruguay, implícitamente estuvo a cargo de los delegados de Buenos Aires, mientras que otros, al acusar de negligencia y descuido al general Lavalleja, se limitan a decir que el Tratado de Río de Janeiro de 1828 fué un convenio privado entre dos países en guerra, que llegaban a un término medio entre ellos como única forma de alcanzar la paz” (30). Blanco Acevedo juzga erróneos los dos criterios, creyendo más bien que el Gobierno Oriental procedió de acuerdo con lo que las circunstancias le permitían. Pedro Trápani, que estaba tan cerca de Ponsomby, le dice en un comunicado a Lavalleja: ‘Yo no sé si la Provincia Oriental tiene derecho a exigir una interferencia directa en la negociación, supuesto que se trata de su suerte futura, como un estado que va a ser independien-

te. Si así fuese, parece que el gobierno encargado de la guerra no tendría dificultad en dársela; si no la da, ¿qué hacer? El general Lavalleja tiene bastante experiencia para conocer su poder moral y físico en la Provincia, y deducir después si podría salir airoso siempre que algunas fuerzas se opongan a sus miras, y esto debe pesarse en la balanza de la justicia y de la política" (31). Para Blanco Acevedo es evidente que Lavalleja promovió ante Buenos Aires y ante Ponsomby el deseo de la representación oriental en el Tratado, fracasando la pretensión porque, como consecuencia de la victoriosa campaña de Misiones, Dorrego, — en un nuevo viraje político, — entrevé la posibilidad de obtener una paz que no entrañe para las Provincias Unidas, la pérdida de la Provincia Oriental. Ello determinó nuevas instrucciones a los plenipotenciarios, — ya en viaje, — en el sentido de "separar toda idea cuya tendencia sea la absoluta independencia de la Provincia Oriental" admitiendo a lo más que "quede sujeta aquella Provincia a una independencia temporaria que sirva de ensayo para conocer sus disposiciones a las mejoras que haya adquirido con la experiencia de lo pasado y al final de lo cual se pronuncie en favor de uno de los Estados a que quiera pertenecer". Esta nueva posición resultó imposible de defender en Río de Janeiro y al fin la paz se firmó con la base de la independencia absoluta.

Para nosotros, la explicación de Blanco Acevedo es admisible. Con todo, nos resulta más simple suponer que Lavalleja y la mayoría de los hombres de mando y aún del pueblo del Estado Oriental, se veían representados por los plenipo-

tenciarios de Buenos Aires. Jurídicamente, la situación de la Provincia en aquel momento no es nada clara. En los hechos, constituía ya, —es innegable,— una entidad independiente, pero en derecho no es posible olvidar que estaba en vigencia la segunda parte de la Ley - Declaratoria del 25 de Agosto de 1825: “Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen”. No es posible olvidar tampoco la resolución de la Asamblea de Buenos Aires, dictada dos meses más tarde, decretando la Reincorporación, ni la aprobación de la Constitución rivadaviana de 1826, realizada por la Asamblea de Canelones, Representativa de la Provincia Oriental, el 28 de Marzo de 1827. En la confusión del momento, en el ambiente iletrado e inculto, abocados a un difícilísimo problema jurídico de representación, aparece como evidente que tiene que haberse dado una importancia decisiva a instrumentos tan trascendentales.

*
* *

EN esta síntesis histórica que venimos realizando del proceso de consolidación de la personalidad autonómica del Uruguay, hemos dedicado mayor espacio a las últimas etapas, previas al momento en que surge como estado independiente, y de manera especial a esta Convención Preliminar de Paz de 1828 y a su gestación, porque es un hecho de carácter internacional de incuestionable trascendencia y el instrumento jurí-

dico básico sobre el que necesariamente ha de realizarse la estructuración del país. En torno de las consecuencias de ese Tratado o de sus entrelíneas, va a girar, —si se desentraña bien la esencia de los sucesos históricos,— toda la historia internacional del Río de la Plata hasta la caída de Rosas. Es un instrumento internacional terriblemente defectuoso, aunque algunos de sus defectos puedan considerarse inevitables. Sus imprecisiones o vaguedades deliberadas, sus reticencias, sus omisiones, originaron tremendos problemas y conflictos, cuya solución, lamentablemente, había de estar a cargo de la joven República. Para su desgracia, su organización era apenas incipiente; no tenía posibilidad de mediano ajustamiento en un corto número de años, y los peligros que acechaban eran muchos.

La omisión más importante, sin lugar a dudas deliberada, consiste en la no determinación de los límites del nuevo Estado. Ella fué la causa de angustiosas dificultades en los primeros veinte años de vida independiente. De los tres elementos que en doctrina de derecho se establecen como indispensables para la existencia de un estado, —territorio, población y organización etática,— uno de ellos, el territorio, le era asignado en condiciones tales de indefinición que haría imposible saber hasta dónde se extendería la nueva jurisdicción que se creaba. Meses después de firmada la Convención, uno de los jefes que habían intervenido en la reconquista de las Misiones, escribía desde el camino de retorno, al Gobierno Provisorio: “Aca estamos, sin saber donde termina el señorio de la patria”.

Pudieron los negociadores justificarse, quizá, argumentando que tan sólo se trataba de una Convención preliminar de paz, por lo que bien podía dejarse la determinación de los límites para el Tratado Definitivo. Aunque lógicamente no podían pensar que la firma del Tratado pudiera ser cosa fácil y rápida. Si tuvieron ese pensamiento, esperanzados en que la firma del Tratado Definitivo no habría de dilatarse, se equivocaron hondo, pues se demoró más de un cuarto de siglo. Sea como sea, lo evidente es que impusieron al Uruguay una tremenda carga al hacerlo heredero del viejo pleito de límites entre España y Portugal, en las fronteras del Sur.

Luego que el Tratado de Tordesillas, de 1494, modificando la Bula del Papa Alejandro VI, permitió a Portugal asentar pie en el continente americano, toda su política y su hábil diplomacia estuvieron orientadas en el sentido de una incesante marcha expansiva hacia el Oeste y hacia el Sur, siempre con la vista puesta en la lejana costa del Río de la Plata. Lo que obtenían los capitanes españoles con el triunfo de sus armas, lo perdían luego sus diplomáticos frente a los sagaces, habilísimos negociadores y cartógrafos portugueses. Fué así que España firmó el Tratado de Madrid, de 1750, desastroso para sus dominios en América, por el que debía entregar, entre otras, comarcas del Sur que siempre habían sido españolas, como la de las Misiones Jesuíticas y el litoral atlántico, desde San Pedro del Río Grande hasta la boca del Río de la Plata. Tanta enormidad encerraba el convenio, que hubo de ser derogado varios años más tarde, en 1761, cuando aún no había podido efectuarse del todo la de-

su diplomacia en todas las negociaciones sobre límites.

Durante las luchas por la Independencia, los problemas referentes a los límites futuros, no preocupaban casi, pues existían otros problemas fundamentales más inmediatos. Fuera, como ya lo hemos expresado, del Acta de Incorporación de 1821, el único documento que se ocupa del problema de los límites está constituido por los artículos 8.º y 9.º de las Instrucciones de Artigas de 1813, en los que se decía: "El territorio que ocupan estos pueblos de la costa oriental del Uruguay hasta la Fortaleza de Santa Teresa forma una sola provincia denominada Provincia Oriental", y "que los siete pueblos de Misiones, los de Batoví, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó, que hoy ocupan injustamente los portugueses, serán en todo tiempo, territorio de esta Provincia". Este viejo pleito sobre límites es la herencia, — y herencia por cierto no repudiable, — que adjudicaron al Uruguay los gestores de la Paz de 1828. Este pleito recién pudo transarse, en las circunstancias más difíciles y en la forma más gravosa, en 1851.

Ni el Brasil ni Buenos Aires deseaban abordar en la Convención de Paz el problema de los límites del nuevo estado. En esta forma, ambos poderosos vecinos quedaban en situación de hacer valer, en cualquier momento propicio o necesario, la efectividad legal de los títulos de que se creían asistidos para una posible reivindicación. A esto responde, indudablemente, esa fórmula doble y desusada empleada en los artículo 1.º y 2.º de la Convención para designar al nuevo Estado que

se crea. Dicen así: "Art. I. S. M. el emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado libre e independiente de toda y cualquiera nación, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos. Art. II. El gobierno de la República de las Provincias Unidas concuerda en declarar por su parte la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre e independiente, en la forma declarada en el artículo antecedente."

Es evidente que tanto la denominación "Provincia Cisplatina" como la de "Provincia de Montevideo" se ha utilizado como equivalentes. De no ser así, no tiene explicación la doble referencia. Si la intención hubiera consistido en independizar lo que había sido Estado Cisplatino, —en cuyo caso podía resurgir con los límites de 1821,— no hubieran hablado más que de éste. Sin embargo, citan primero la una y luego la otra de las denominaciones equivalentes. Esta interpretación aparece tan evidente que resulta el punto incontrovertible.

*
* *

LAS autoridades provisorias del nuevo Estado, desde que reciben, por vía del Ministro Británico y del gobierno de Buenos Aires, la comunicación oficial con el texto de la Convención, se ponen sin pérdida de tiempo a la obra de la organización democrática del mismo. Lo primero, la

convocatoria para elección de Asamblea Constituyente y Legislativa, que queda inaugurada solemnemente ya en Noviembre de 1828. Coincidiendo con la ratificación del Tratado, Lavalleja renuncia a su mando de Jefe Superior del Ejército. En estos mismos momentos ya se piensa en la conveniencia de ir cuanto antes a la celebración del Tratado Definitivo, lógico y necesario complemento del Preliminar recién firmado.

Se había establecido la obligación de proteger al nuevo Estado, a cargo de los signatarios. Decía el artículo III: "Ambas altas partes contratantes se obligan a defender la independencia e integridad de la Provincia de Montevideo por el tiempo y en el modo que se ajustare en el Tratado Definitivo de Paz." Pero no hay confianza en las gentes, respecto a la sinceridad de intenciones del Imperio, al renunciar a la Provincia Oriental. Hay recelos respecto a su política de futuro.

Por otra parte, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima de la Convención, la Constitución que se diera al nuevo Estado debía ser objeto de examen y aprobación por los dos signatarios. En Setiembre de 1829 ya estaba aprobada la Constitución por la Asamblea. Faltaba pues tan sólo llenar ese requisito para jurarla y que entrara en vigencia. Para apresurar estos trámites fundamentales y para otros objetivos secundarios, la Asamblea autoriza el nombramiento de dos agentes diplomáticos especiales, uno en Buenos Aires y el otro en Río de Janeiro. La Convención de Paz estaba firmada, pero su ejecución ya empezaba a ser trabajosa y compleja. Las circunstancias políticas en las provincias ar-

gentinas, cada vez más desentendidas respecto a Buenos Aires, volvían dificultoso un trámite sencillo, como tenía que ser el de aprobar la constitución uruguaya, que casi seguramente no había de contener ninguna disposición contraria a la seguridad de los signatarios.

Va el Constituyente don Santiago Vázquez a Buenos Aires y el Dr. Nicolás Herrera a Río de Janeiro. Debían obtener el nombramiento de comisionados para el fin referido, a la mayor brevedad, con facultad para resolver por si mismos, y de ser posible, separadamente, sobre la aprobación constitucional. Gestionar al mismo tiempo, la intervención del Uruguay en la negociación del Tratado Definitivo de Paz, haciendo valer su nueva condición de soberano. Si podía haberse admitido la prescindencia del Estado Oriental en la firma de la Convención Preliminar de Paz, resultaría injustificable la no intervención del nuevo Estado soberano en el Tratado Definitivo, siendo, como era, el principal interesado en las cuestiones a resolver. (32).

Podía sostenerse perfectamente que la Convención no exigía, para que se aprobase la Constitución, que los Comisionados procedieran reunidos y en forma simultánea. Frente a las dificultades o dilaciones que podían aparecer en Buenos Aires, donde sería necesario formular las respectivas consultas a las Provincias, el Dr. Herrera sostuvo en Río de Janeiro la pretensión de que el Brasil procediese por su parte, separadamente, al examen y aprobación de la misma. El representante oriental partía de la base de ser cierto el informe confidencial que tenía de

que el Imperio no le hacía observaciones. Enterada la Cancillería brasileña de que el Comisionado argentino aún no estaba nombrado, no accedió a ella, "por cuanto podría calificarse el procedimiento de la aprobación, o como una ostentación de poder o de falta de consideración a la dignidad de aquella República". Con todo, el gobierno imperial había resuelto nombrar su Comisionado, pero suspender su declaración hasta tanto se obtuviese el concurso del Comisionado argentino. Por fin, después de varios meses de nerviosa espera, en Marzo de 1830, el gobierno de Buenos Aires nombra su Comisario Especial al General Guido, uno de los propios firmantes de la Convención Preliminar. A fines de Mayo, en Río de Janeiro, reunidos los dos representantes, declaran que la Constitución sancionada por el Estado Oriental no contiene ningún artículo que comprometa la seguridad de los países signatarios de la Convención. (33)

Quedó así aprobada la Constitución de la nueva República Oriental del Uruguay y pudo ser jurada, con solemnidad y alborozo, el 18 de Julio de 1830. Ese día, —jurídicamente al menos,— al entrar en vigencia su Código fundamental, entró el nuevo Estado en la plenitud del goce de su absoluta independencia y de su soberanía. También del punto de vista jurídico-internacional, es recién ese día que surge plenamente en América un nuevo estado soberano y desde entonces va a ser reconocida su personería en el concierto de las naciones.

*
* *

LA aprobación de la carta constitucional era un asunto que podía considerarse fácil pero obtener el reconocimiento del derecho a intervenir en el Tratado Definitivo de Paz, iba a resultar un negocio internacional muy difícil. La fijación de los límites del Estado, la herencia "no repudiable" a que ya hemos hecho referencia, era problema de capital importancia, pero también quedaban para resolver en el Tratado Definitivo, la navegación en el Río Uruguay y la adjudicación de las islas, reclamos al Brasil por asuntos de carácter fronterizo y cuestiones relacionadas con la policía de esas zonas. A los dos enviados diplomáticos se les encomienda obtener de los estados vecinos el consentimiento para la intervención del Uruguay en su negociación y firma.

Ante el Brasil la gestión tuvo éxito. Al Comisionado uruguayo se le expresó en la Cancillería "que el Gobierno Imperial prestaba desde luego su beneplácito a tan justa intervención en los asuntos relativos al interés de ese Estado, como se le había prometido en las primeras conferencias; y que en el momento en que el Gobierno de Buenos Aires manifieste de un modo oficial su allanamiento, puede ese gobierno proceder sin detención a nombrar los plenipotenciarios que han de representar los derechos e intereses de esa República en el Tratado Definitivo; sobre la seguridad de que serán reconocidos y acreditados por el Gobierno del Imperio" (34). En cambio, la misma pretensión es desestimada en Buenos Aires, invocando las dificultades po-

líticas frente a las provincias interiores. El Gobierno resuelve suspender por el momento la realización del Tratado. Suponiéndole una disposición favorable, es de justicia constatar que para el gobierno de Buenos Aires significaba todo un problema, en aquella hora de crisis de la unidad argentina, obtener, como era preciso, la conformidad de las Provincias para celebrar el Tratado y autorizar la comparecencia del Uruguay.

*
* *

EN la cláusula tercera de la Convención Preliminar de Paz de 1828, se estableció en la siguiente forma la garantía de los mismos signatarios, en favor de la estabilidad y el orden del nuevo Estado: "Ambas Altas Partes Contratantes se obligan a defender la independencia e integridad de la Provincia de Montevideo, por el tiempo y en el modo que se ajustare en el Tratado Definitivo de Paz". Este capítulo de garantías, a cargo de los estados vecinos, —que contra toda su voluntad se ven forzados a renunciar a la Provincia Oriental,— es otra de las trampas de ese instrumento, verdadero engendro de carácter internacional. Aunque pueda con razón considerarse compensada esta deficiencia por el interés de Gran Bretaña en mantener el estado de cosas creado, —la pequeña nueva república con el dominio estratégico del gran río,— la vida autonómica del Uruguay habría por fuerza de resultar muy azarosa en sus comienzos.

La "garantía" a cargo de Buenos Aires se

ha de traducir bien pronto en una serie interminable de agresiones contra el nuevo estado. La "garantía" a cargo del Brasil nada de bueno podría significar, y así lo entendió el pueblo uruguayo desde el primer momento. La renuncia brasileña a la Provincia Oriental había sido impuesta por la adversidad de la guerra, por el momento político americano y por la presión de la mediación inglesa. De ninguna manera fué un renunciamiento sincero y sí tan solo una solución transitoria, una concesión en forma de compás de espera sin perder de vista eventualidades supervinientes, "reservando el futuro", según expresión de un historiador brasileño.

De la sinceridad que ponía el gobierno brasileño en el leal cumplimiento de lo pactado, da perfecta idea el hecho de que, aún antes de haberse jurado la Constitución uruguaya, en Abril de 1830, partía para Europa un diplomático imperial, el marqués de Santo Amaro, encargado de una misión que comprendía, entre otros objetivos, la reincorporación, por vía indirecta, del territorio de la nueva República, promoviendo la intervención europea en los conflictos políticos del Río de la Plata. El proyecto del Brasil, en líneas generales, consistía en establecer monarquías, encabezadas por príncipes europeos, en todas las nuevas repúblicas americanas. No es de extrañar pues que este proyecto contase con la simpatía de los monarquizantes de Buenos Aires. Europa, bajo el clima de la Santa Alianza, habría de apoyar, indudablemente, la instalación de monarquías en los países que habían sido colonias españolas, ofreciendo casi todas un pa-

norama interno de anarquía política, lo que significaba un peligro muy serio para el Imperio del Brasil.

Las instrucciones que se dieron a Santo Amaro, demuestran hasta que punto fué insincera la posición del Brasil en la Paz de 1828 y que grado de confianza podía inspirar a la nueva República creada la "garantía" de sus vecinos, establecida en el Tratado. Las Instrucciones, en lo pertinente, decían así: "No es ciertamente posible que el mundo civilizado continúe por más tiempo observando con fría indiferencia, el cuadro lastimoso, inmoral y peligroso, en que figuran tantos pueblos abrasados por el volcán de la anarquía y casi próximos a una completa aniquilación". En las cláusulas Séptima y Octava, dedicadas al Uruguay, aparece al descubierto la doblez de la política del Imperio. Decían así: "7.º En cuanto al nuevo Estado Oriental, o a la Provincia Cisplatina, que no forma parte del territorio argentino, que ya estuvo incorporada al Brasil y que no puede existir independiente de otro estado, V. E. tratará oportunamente y con franqueza de probar la necesidad de incorporarla otra vez al Imperio. Es el único lado vulnerable del Brasil. Es difícil, sino imposible, reprimir las hostilidades recíprocas y evitar las mutuas impunidades de los habitantes malhechores de una y otra frontera. Es el límite natural del Imperio. Es en fin, el medio eficaz de remover y prevenir ulteriores motivos de discordia entre el Brasil y los Estados del Sur. 8.º En el caso de que la Inglaterra y la Francia se opusiesen a esta reunión al Brasil, V. E. insistirá, por medio de

razones de conveniencia política que son obvias y sólidas, en que el Estado Oriental se conserve independiente, constituido en Gran Ducado o Principado, de modo que no venga de modo alguno a formar parte de la Monarquía Argentina”.

En esta forma cumplía el Imperio su solemne compromiso de asegurar la integridad de la joven República. Estas instrucciones secretas fueron publicadas, —al caer el Emperador Pedro I y cambiar con ello la política imperial,— en Río de Janeiro en 1831 y en Buenos Aires en 1834. La llegada del Comisionado a Europa coincidió con todos los cambios que se produjeron en 1830, en las Cortes europeas, incluso la Revolución de Julio en Francia. Ello determinó que la misión encontrara grandes dificultades, ya de entrada, por lo que no llegó a ser formalmente considerado el plan propuesto. Pocos meses más tarde, el cambio de la política producido en el Brasil, con la abdicación de Pedro I, hizo que se diera por concluida la misión. Ella proporciona una prueba de carácter terminante a nuestra tesis. (35)

*
* *

ES en estas condiciones tan desfavorables, que nace el pequeño Estado uruguayo a la vida independiente, “con una extensión litoral prolongada en el Río de la Plata y dueño de los mejores puertos”, como se decía en uno de los Protocolos de la misma Convención Preliminar

de Paz. Su nacimiento se debió, indudablemente, a un hecho internacional: un Tratado de Paz que ponía fin a la guerra entre los dos poderosos vecinos, decidido en gran parte por la presión, inteligentemente ejercida, de la mediación británica.

Sin embargo, la independización del Uruguay no fué un hecho fortuito ni una fórmula artificiosa de la diplomacia. Lejos de ello, fué tan solo la consagración, —lógica y justa,— de una vocación autonómica que, como lo hemos venido señalando, empieza a apuntar ya en los primeros tiempos de la conquista y de la organización colonial. Luego, después de 1810, las masas populares de la Banda Oriental supieron seguir la tradición de los indígenas nativos, afirmando en las luchas guerreras, contra los extranjeros y también contra los gobiernos representantes de la burguesía comercial de Buenos Aires, su voluntad de decidir de sus destinos. En las épicas jornadas contra ingleses, españoles y brasileños, en la resistencia, rabiosa y desangrante contra la invasión portuguesa. En el momento increíble del Exodo de 1811, fórmula popular y criolla de resistencia pasiva. En las instrucciones de 1813, reivindicando el concepto de la soberanía provincial dentro del plan confederativo.

La fuerza de las cosas, la pugna de los intereses, la gravitación de los factores económicos, torcieron su destino, llevando a sus hombres dirigentes de la última etapa, —de poca cultura política, casi todos caudillos ligados con exceso al medio rural semi-bárbaro,— a enfren-

tarse con los problemas de la estructuración
etática, al ser llevada de improviso la Provincia
a la soberanía plena, en las condiciones más
adversas. También los llevó a luchar contra la
ambición y la trampa en el orden internacional.

El pueblo de la Provincia Oriental había
hecho la guerra a los extranjeros. También había
vencido a los ejércitos de Buenos Aires, pero con
la consigna de Artigas: "El pueblo de Buenos
Aires es y será siempre nuestro hermano, pero
nunca su gobierno actual". Por eso Lavalleja,
continuator del federalismo de Artigas, escribe
a Dorrego al recibir el comunicado oficial con el
Tratado de Paz: "Si la guerra no ha podido
terminarse sino desligando a la Banda Oriental
de la República Argentina, constituyéndola en
un Estado independiente, ella sabrá dirigirse al
destino que se le prepara, sin olvidar los sagrados
lazos con que la naturaleza la ha identificado a
las Provincias hermanas". Recién entonces iban
a empezar a comprender aquellos hombres rudos
e indoctos, el distinto matiz que era la autonomía
provincial, —por la que siempre habían luchado,—
de la plena soberanía.

¿Fué la incomprensión de los burgueses de
Buenos Aires lo que torció el destino político de
la Banda Oriental? No. Los actos de la burguesía
comercial y terrateniente de Buenos Aires res-
pondían a la defensa de sus intereses económicos.
Son estos intereses, distintos a los de las masas
campesinas del Uruguay, y a los de los traba-
jadores del campo de las demás provincias
argentinas, los que, unidos a los otros factores
de orden histórico, geográfico y social, —algunos

preexistentes en la ribera septentrional del Plata,— terminaron por hacer de la Provincia Oriental un pequeño país independiente.

*
* *

EN 1830 ya está definitivamente constituido, —por lo menos en doctrina,— el nuevo Estado independiente. Tiene, también en el papel, todos los atributos de la soberanía. Integra como estado soberano, el concierto internacional, y en los años subsiguientes, algunos de los Estados de América y de las monarquías de Europa, empezarán a acreditar en Montevideo sus representantes diplomáticos. Sin embargo, el período de los primeros veinte años de vida independiente va a ser, para la joven República, tremendamente azaroso.

Casi podría afirmarse que la creación de un estado independiente en el territorio de la Banda Oriental, es, en el fondo, un episodio más de la vieja lucha de fronteras entre España y Portugal, continuada luego entre el Imperio del Brasil y el Gobierno de las Provincias Unidas. La Convención del año 28 no sería así otra cosa que una pausa en esa lucha, impuesta por las circunstancias y la presión de los intereses británicos, pero no un renunciamento sincero a la estratégica comarca. Los hechos y actitudes de una y otra parte ya lo habían demostrado y lo seguirán demostrando a continuación. Los primeros alzamientos revolucionarios, —ya en la etapa de las

presidencias constitucionales,— apoyados siempre arteramente desde los estados vecinos, con un fin más o menos deliberado de crear un “río revuelto”; la terrible lucha contra Rosas, más tarde, aparecen también como los últimos episodios de la pugna secular por la posesión de la ribera septentrional del Plata.

Sólo entendiéndolo así, con este criterio de interpretación histórica, puede hacerse luz en ese complejísimo instrumento internacional que es la Convención de 1828. La constatación de esa realidad no tiene porque resultar molesta o desilusionante a los uruguayos de hoy, que hacen culto del ideario de Artigas. Ya hemos dejado perfectamente demostrado que siempre existió en la Banda Oriental una tendencia a la autonomía dentro de la organización colonial; que en el período revolucionario se consolida bajo forma de aspiración a la soberanía provincial en un régimen de confederación. Por la incomprensión de los gobernantes de Buenos Aires más tarde, y por la pugna de intereses opuestos, no fué posible llegar a la estructuración federativa, desembocándose en la fórmula de la independencia absoluta, concedida a regañadientes por ambos contendores, —como transacción provisional,— con la reserva mental siempre alentada de una próxima reivindicación del territorio.

Pero es evidente que de esta manera los uruguayos no ganaron por hecho fortuito la independencia de su Provincia. Su calidad de soberanos aparece como la etapa última, —un poco inesperada si se quiere, pero inevitable,— del largo y afirmativo proceso de sus luchas por

la autonomía en lo económico y en el campo de la contienda armada.

Su vocación autonómica, llevó a la Banda Oriental a la soberanía absoluta. Su estructuración etática constituyó un penoso proceso, en el que debieron solucionarse tremendos problemas, de orden interno e internacional. La historia del Uruguay es la historia de todas las repúblicas de América, que debieron luchar contra los factores disociantes de dentro y contra los imperia-
lismos en todas sus formas.

Pequeño Estado de raíz democrática, después de un azaroso aprendizaje llegó a darse una apreciable estructura progresista. Su historia de país independiente es el camino recorrido hacia la efectividad de su liberación, para convertir su independencia en positiva y verdadera, que su economía semi-colonial iba a dificultar grandemente. Todavía se encuentra recorriendo ese camino. Aún deberá pasar por momentos difíciles, pero la marcha, aún llena de tropiezos, tendrá un sentido ascensional. Porque su destino, —que es el destino de América,— debe llevarlo hacia un mundo mejor.

NOTAS

- (1) José Aguiar. "El Río de la Plata y el mar territorial", Montevideo 1934.
- (2) Citado por José Aguiar en su obra "El Río de la Plata y el mar territorial", de un trabajo inconcluso de Francisco J. Ros sobre "El título del patrimonio territorial de los Orientales". (Apéndice N.º 1, pág. 161).
- (3) Francisco Bauzá. "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", tomo I.
- (4) Rodolfo Puiggrós. "De la Colonia a la Revolución". Edic. A I A P E, Buenos Aires.
- (5) Rodolfo Puiggrós. Obra citada.
- (6) Pablo Blanco Acevedo. "El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad".
- (7) Rodolfo Puiggrós. Obra citada.
- (8) Alberto Zum Felde. "Evolución histórica del Uruguay".
- (9) Pablo Blanco Acevedo. Obra citada.
- (10) Alberto Zum Felde. Obra citada.
- (11) Pablo Blanco Acevedo. Obra citada.
- (12) Rodolfo Puiggrós. Obra citada.
- (13) Rodolfo Puiggrós. Obra citada.
- (14) Pablo Blanco Acevedo. Obra citada.
- (15) Alberto Zum Felde. Obra citada.
- (16) Francisco Bauzá. Obra citada, tomo III.
- (17) Alberto Zum Felde. Obra citada.
- (18) Eduardo Acevedo. "José Artigas".
- (19) Eduardo Acevedo. Obra citada.
- (20) Jesualdo. "Artigas. Del vasallaje a la Revolución".
- (21) Eduardo Acevedo. Obra citada.
- (22) Eduardo Acevedo. Obra citada.
- (23) Eduardo Acevedo. Obra citada.

- (24) Luis Arcos Ferrand. "La cruzada de los Treinta y Tres", (Pág. 78).
- (25) Luis Arcos Ferrand. Obra citada.
- (26) Luis Arcos Ferrand. Obra citada.
- (27) Luis Arcos Ferrand. Obra citada.
- (28) Luis Arcos Ferrand. Obra citada.
- (29) Citas tomadas de la obra del Dr. Pablo Blanco Acevedo: "Informe sobre la fecha de celebración del Centenario de la Independencia", edición de la Cámara de Representantes, 1922.
- (30) Pablo Blanco Acevedo. Informe citado.
- (31) La correspondencia entre Trápani y Lavalleja se encuentra en el Archivo Histórico Nacional.
- (32) Sobre la Misión del Dr. Nicolás Herrera a Río de Janeiro, véase la obra del historiador Juan E. Pivel Devoto que lleva ese título.
- (33) Juan E. Pivel Devoto. "La Misión de Nicolás Herrera a Río de Janeiro".
- (34) Nota de Nicolás Herrera, de 22 de Marzo de 1830, citada en la obra de Pivel Devoto.
- (35) En la ya citada obra de Juan E. Pivel Devoto sobre la Misión de Nicolás Herrera a Río de Janeiro, se encuentran amplias referencias sobre la Misión Santo Amaro.

SUMARIO

	Pág.
Paralelo 35 de Latitud Sur. — Abertura de costa del litoral atlántico. — El Río de la Plata, —Paraná Guazú de los indígenas—, y la red fluvial platense. — El Río de la Plata, punto neurálgico de las zonas atlánticas del Sur	11
Características distintas de ambas riberas. — El Río de la Plata es quizás un río único en el mundo. — Hipótesis geológica para explicar sus características originales. — Consecuencias económicas de su diversidad geográfica	13
Importancia estratégica comercial del Río de la Plata. — Con la fundación de Colonia de Sacramento comienza la pugna entre España y Portugal por el dominio del gran río. — El naciente imperialismo inglés	15
La banda oriental del Río Uruguay y septentrional del Río de la Plata. — Existía un determinismo físico. — El "ojo geográfico" de los conquistadores españoles. — La capitulación de 1547 con Juan de Sanabria, constituye el título jurídico originario de la Banda Oriental	16
Pobladores de la Banda Oriental en la época de la llegada de los españoles. — Los charrúas. — Sus características originales y su espíritu bélico. — Los charrúas hicieron imposible, hasta ya comenzado el siglo XVIII, la fundación de ciudades. — Fracaso de todos los intentos de someterlos. — El fracaso de la colonización creó para la Banda Oriental una economía distinta ..	19

Trasplante del régimen feudal a América. — Opiniones del historiador argentino Rodolfo Puiggrós. — Las encomiendas y las reducciones. — El régimen económico no llega a organizarse siquiera en la Banda Oriental. — Consecuencias

21

Atraso cronológico de la exploración y la conquista de la Banda Oriental. — Forma distinta en que se realiza el conocimiento geográfico. — Se crea una situación especial de carácter económico. — El ganado cimarrón. — El corambre. — Las vaquerías y la exportación clandestina, que viola el rígido sistema de monopolio comercial implantado por España en América. — Diferencia entre las vaquerías de la zona de Buenos Aires y las de la Banda Oriental. — El contrabando, fatalidad de orden económico. El contrabando toma su asiento en la costa de la Banda Oriental. — El cuero toma valor de cambio en el mercado internacional. Se reglamenta la faena de ganado cimarrón. — Aparición de las marcas de ganado y de las primeras estancias. — El contrabando determina, en la Banda Oriental, la fundación de las primeras ciudades. — Colonia, foco de contrabando; Montevideo y Maldonado, centros militares para su represión. — Alarma que produce en España la creciente intromisión portuguesa. La lucha por la plaza de Colonia y los intereses británicos. España afirma y fortifica las primeras ciudades. El sentimiento localista que ya empieza a apuntar en el medio rural, resiste la fundación de esos centros de represión del contrabando. — Divergencias de los intereses de la masa rural con los de los habitantes de las ciudades portuarias. — El gaucho, el indio, el negro y el mestizo no llegan a comprender por que ha de ser ilícito su medio de vida habitual. — Origen de la bandera del comercio libre

23

Crece la importancia de Montevideo, ciudad portuaria. Comienza a cambiar la política económica y comercial de España. — Reformas. — Se crea el Virreinato del Río de la Plata. — Expedición de Pedro de Ceballos. Importancia militar de la expedición. Trascendencia económica del Decreto de Ceballos sobre libertad de comer-

cio. — Con la eliminación del contrabando, Ceballos aniquila la corriente comercial del Río de la Plata. — El contrabando reaparece. — Medidas de la Corona que crean para Montevideo un régimen portuario preferencial frente a Buenos Aires. — Rivalidad económica con la Capital del Virreinato. — Lucha de puertos. — El puerto de Montevideo aparece ya como factor importante en la autonomía naciente de la Banda Oriental. — Lucha comercial. — Montevideo, puerto principal en el Atlántico Sur. — Protestas de Buenos Aires. — Se crea el Tribunal del Consulado. El impuesto de "avería". Se agudiza la lucha económica. — Los comerciantes de Montevideo se constituyen en "Junta de Comerciantes". — Creación del Puerto de la Ensenada. — La lucha de puertos toma carácter de una contienda permanente de ciudad a ciudad. — España reafirma la administración colonial creando el régimen de las Intendencias, pero la Banda Oriental queda al margen de la reforma. — Montevideo apoya a su Gobernador y a su Cabildo. — Se fortalece el localismo montevideano. — Las masas rurales de la Banda Oriental quedan, por el momento, ajenas a esa lucha

30

Las invasiones inglesas de 1806 y 1807. — Sus consecuencias en el proceso de la emancipación. — Consecuencia de la reconquista de Buenos Aires. — Se agudiza la rivalidad entre las dos ciudades. — Error de los ingleses. — Repercusión política. — Liniers y Elío. — Los monopolistas y el comercio libre. — El Cabildo Abierto de 1808. — Se constituye una Junta de Gobierno. — ¿Tuvo el episodio contenido revolucionario? — La revolución de Mayo de 1810. — Montevideo debe enfrentarse a los hechos. — Cambios en la actitud. — La doctrina de Mayo y la montevidéana de 1808. — Montevideo y la Junta de Regencia de Cádiz. — Misión del Dr. Juan José Paso. — Rompimiento con Buenos Aires. — Actitud de la campaña de la Banda Oriental. — Intereses opuestos. — El levantamiento. — Artigas y Moreno. — Al desaparecer Moreno, cambia la política del Gobierno de Buenos Aires

37

Armisticio de Buenos Aires con los españoles. — Artigas resuelve retirarse del Sitio. — El Exodo. — La reincorporación a la lucha. — Comienza a tomar forma la autonomía de la Provincia	47
El año XIII. — Asamblea General Constituyente en Buenos Aires. — Artigas convoca a su pueblo. — Tesis de las soberanías particulares de las Provincias. — Las “Bases” del reconocimiento y del pacto federal. — Comentario de Bauzá. — Las Instrucciones a los Diputados. — Su rechazo	48
Nuevo apartamiento de Artigas del Sitio de Montevideo. — Antagonismo con Buenos Aires. La guerra. — El año 1815. — Prestigio de Artigas en las provincias argentinas. Dictado de los intereses económicos. — Significación del federalismo de Artigas. — Congreso de Tucumán. — Las invasiones portuguesas. — Derrota final. — Artigas deja para siempre la Provincia Oriental	52
El Estado Artiguista alcanzó una incipiente organización. Personería internacional “de facto”. — Hechos que la demuestran. — Tratado de Comercio con Inglaterra. — Su contenido y alcances. — Las patentes de corso expedidas por Artigas. — Su expedición era facultad tan solo de los Estados. — Los corsarios de Artigas y los puertos de armamento. — Gestiones internacionales del gobierno portugués. — Los intereses de los armadores norteamericanos. — Resolución del Congreso de Washington. — Consecuencias a extraer para nuestro estudio	53
La dominación portuguesa. — El Cabildo de Montevideo y las “clases cultas”. — Los “hombres de la Cisplatina”, expresión antiartiguista. — Congreso de 1821. — Condiciones en que se realiza. — Invalidez legal de sus decisiones. — La incorporación de la Provincia a Portugal. La resistencia de las masas rurales se mantiene siempre	58
Proclamación de la Independencia del Brasil en 1822. — Divergencia entre las fuerzas de ocupación. — El Cabildo de Montevideo toma una posición revolucionaria.	

La tesis jurídica del Cabildo. — Los "independentistas". — Gestiones en procura de apoyo ante Buenos Aires y Santa Fe. — Su fracaso. — Declaratoria del Cabildo, de 29 de Octubre de 1823. Reaparece la tesis de Artigas	62
Buenos Aires y los sectores populares. Posibilidades de recuperación de la Provincia Oriental. — La Cruzada de 1825. — Su bandera. — Instalación de un Gobierno Provisorio. — Comienza la obra de reconstrucción orgánica de la Provincia. — Declaratoria de Independencia de la Florida. — Similitud de sus términos con la de 1823. — El voto de unión a las Provincias Unidas. — No existe contradicción entre las dos declaraciones. — El antecedente de 1823. — Expresión de neo-artiguismo	66
Triunfos militares. — Declaración del Congreso Argentino sobre incorporación de la Provincia. — Unión, incorporación y reincorporación. — Cómo se desvirtuaron jurídicamente los términos. — Guerra con el Brasil. — Primeras desavenencias con los jefes uruguayos. — Centralismo de Rivadavia y Alvear. — Principio de crisis. — Aparece un factor nuevo. — La mediación de Inglaterra en el conflicto. — Consulta previa a las autoridades uruguayas sobre la base de la independencia absoluta. — Campaña de Ituzaingó. — Los intereses de Inglaterra y los problemas del Río de la Plata. — Llegada a Buenos Aires de Lord Ponsomby. — Propuesta de paz que acepta, en principio, Rivadavia. — Rechazo por el Brasil	71
Fundamentos jurídicos del Brasil en su pretensión territorial sobre la Banda Oriental. — Fundamentos jurídicos que podía alegar Buenos Aires	75
La mediación inglesa entra de nuevo en actividad. — Rivadavia ofrece la paz al Brasil. — La Misión García y el Tratado suscripto en Junio de 1827. — Tremenda reacción en Buenos Aires. — Caída de Rivadavia. — La hábil diplomacia de Lavalleja y el asesoramiento de su agente confidencial, Pedro Trápani. — Dorrego, Jefe	

del Gobierno de Buenos Aires. — Cambio de tendencias. — Independencia de hecho de la Provincia Oriental. — A comienzos de 1828 la mediación británica comienza a tener éxito. — Proposiciones de paz del Brasil llegan a Buenos Aires y al campamento de Lavalleja. — Aceptación. — Demora en suscribirse el Tratado. — Campaña de las Misiones del Gral Rivera. — Resonancia de esos triunfos. — Se firma finalmente la Convención Preliminar de Paz	77
La Convención de Paz. — Características. — El Estado uruguayo ¿tuvo representación en ese Tratado? — Interpretación de Blanco Acevedo. — Nuestra opinión ..	81
Deficiencias de la Convención de Paz de 1828. — Imprecisiones y omisiones deliberadas. — Trascendencia rioplatense de ese Tratado. — La omisión respecto a los límites del Uruguay, creó un estado de jurisdicción territorial indeterminada. — Gravitación de este hecho. El Uruguay, hereda el viejo pleito de límites entre España y Portugal. — Antecedentes de la época colonial. — La época de la revolución. — Fórmula buscada en los artículos I y II	84
La organización democrática del nuevo Estado. — Se instala, a fin de 1828, la Asamblea Constituyente y Legislativa. — Artículo III. — Protección del nuevo Estado a cargo de los signatarios. — Estructura de la Constitución. Gestiones para su aprobación. — Misión Vázquez a Buenos Aires y Misión Herrera a Río de Janeiro. Dificultades. — Aprobación del texto constitucional del Uruguay. — Jura de la Constitución el 18 de Julio de 1830. — Significado de esa fecha del punto de vista jurídico - internacional	89
Primeras gestiones para obtener la firma del Tratado definitivo. — Pretensión del Uruguay de intervenir en él. — Aceptación por el Brasil. — Dificultades en Buenos Aires.	93
Análisis de la Cláusula III de la Convención. — Insinceridad de la garantía establecida. — Posición de Buenos Aires.	

— Insinceridad del Brasil. — La Misión Santo Amaro.	
— Instrucciones al Comisionado. — Su fracaso	94
Juicio histórico sobre la independización del Uruguay. —	
La tradición de autonomía y la gravitación de los factores económicos	97
Criterio de interpretación histórica de la Convención de 1828. — No fué un hecho fortuito la independización.	
— Su vocación autonómica llevó a la Banda Oriental a la independencia absoluta. — El camino hacia la efectividad de su liberación. — El futuro	100

Realizado por
Imprenta
L E T R A S
Colonia 1681
Montevideo
con fecha
veinte de Diciembre
de mil novecientos
cuarenta y cuatro

LA TIERRA DE SANABRIA G. GARCIA MOYANO